



BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

número 106 · año X ·
agosto/septiembre 2007

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

II · NOMBRAMIENTOS

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

IV · OTRAS RESOLUCIONES

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO



SUMARIO

PRECEDIDO DE ASTERISCO (*) LO QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado, se aprueba la incorporación en las dos pagas extraordinarias del presente año un tercio de la cuantía mensual del complemento específico. Pág.6

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado, se aprueba la Comisión de Servicio para el curso 2007/2008. Pág.6

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado, se aprueban plazas de personal docente e investigador..... Pág.6

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueba la propuesta de contratación de Profesor Visitante. Pág.9

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
C/ALTAGRACIA, 50 (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)
13071- CIUDAD REAL



926 295 300 – 902 204 100 (Ext. 3663)
926 295 342 (DIRECTO)



926 295 360 (IBERCOM 3649 o 3698)



Ismael.Munoz@uclm.es

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/>



ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueba la propuesta de petición de licencia de año sabático.Pág.9

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias en la Universidad de Castilla-La Mancha.Pág.9

RECTOR

Resolución de 25-07-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal (publicado en B.O.E. de fecha 7 de agosto de 2007).Pág.9

* * *

II · NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 08-06-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a Don Eduardo Fernández-Medina Patón Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, en virtud de concurso de acceso (publicada en D.O.C.M. de fecha 3 de julio de 2007).Pág.11

* * *

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(*) Resolución de 21 de junio de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (publicado en B.O.E. de fecha 10 de julio de 2007 y en D.O.C.M. de 11 de julio de 2007).Pág.12

(*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 19 de julio de 2007, por la que se resuelve concurso de plazas de contratado laboral docente e investigador, por Resolución de fecha 18 de mayo de 2007. Pág.19

(*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 19 de julio de 2007, por la que se resuelve concurso de plazas de contratado laboral docente e investigador, por Resolución de fecha 21 de mayo de 2007.Pág.32

(*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 19 de julio de 2007, por la que se resuelve concurso de plazas de contratado laboral docente e investigador, por Resolución de fecha 22 de mayo de 2007. Pág.33

CORRECCIÓN de errores del Acta de la Selección celebrada el 19 de julio, por la que se resuelve el concurso, para la provisión de plazas convocadas de contratado laboral docente e investigador, por Resolución de fecha 18 de mayo de 2007 (D.O.C.M. de 24 de mayo).Pág.35

(*) Resolución de 18 de julio de 2007, conjunta de la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios para ocupar plazas vinculadas (publicado en B.O.E. de fecha 6 de agosto de 2007 y en D.O.C.M. de fecha 8 de agosto de 2007).Pág.36



(*) Resolución de 19 de julio de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios (publicado en B.O.E. de fecha 6 de agosto de 2007 y en D.O.C.M de fecha 8 de agosto de 2007). Pág.42

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Corrección de errores de 06-06- 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la Resolución de 24-04-2007, por la que se publicaba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha para el periodo 2007-2008 (publicada en D.O.C.M. de fecha 9 de julio de 2007). Pág.49

Resolución de 27-06-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de las Escalas de Administración Especial: Conductor Técnico Auxiliar, Técnico Auxiliar: Mantenimiento y Escala de Diseño y Artes Gráficas, tras la superación de pruebas por el turno de promoción interna, convocadas por Resolución de 19-10-2006 (DOCM 22/12/06) (publicada en D.O.C.M. de fecha 16 de julio de 2007). Pág.50

Resolución de 28-06-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 02-02-2007, para ingreso en las Escala Técnica Auxiliar Informática, por el sistema general de acceso libre (publicada en D.O.C.M. de fecha 16 de julio de 2007). Pág.51

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 8 de mayo de 2007, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorios, Personal de Oficios, especialidad Mecánica Aplicada y Escala Subalterna, por el sistema general de acceso libre (publicada en B.O.E. de fecha 18 de julio de 2007 y en D.O.C.M de fecha 19 de julio de 2007).Pág.52

* * *

IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) Resolución de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publican los números de registro de personal de diversos profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios (publicada en B.O.E de fecha 18 de julio de 2007). Pág.53

Anuncio de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (publicado en B.O.E. de fecha 31 de agosto de 2007). Pág.54

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (publicado en B.O.E. de fecha 23 de junio de 2007). Pág.54

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (publicada en B.O.E. de fecha 21 de agosto de 2007). Pág.62

CONSEJERÍA DE





EDUCACIÓN Y CIENCIA

Decreto 111/2007, de 03-07-2007, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (publicado en D.O.C.M. de fecha 6 de julio de 2007). Pág.71

* * *

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante los meses de julio y agosto. Pág.93

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante los meses de julio y agosto de 2007. Pág.94

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante los meses de julio y agosto de 2007. Pág.94

* * *

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante los meses de julio y agosto de 2007. Pág.78

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante los meses de julio y agosto de 2007. Pág.92

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEIDAS EN LA UCLM

Tesis Doctorales leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2007. Pág.96

* * *



I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado, se aprueba la incorporación en las dos pagas extraordinarias del presente año un tercio de la cuantía mensual del complemento específico.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2007 en Albacete, aprobó por asentimiento la incorporación en las dos pagas extraordinarias del presente año un tercio de la cuantía mensual del complemento específico, entendiéndose éste como la suma del complemento general, el de los cargos académicos y el de méritos docentes. La cantidad correspondiente a la paga de junio se incorporará en la nómina de septiembre.

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado, se aprueba la Comisión de Servicio para el curso 2007/2008.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2007 en Albacete, aprobó por asentimiento Comisión de Servicio para el curso 2007/2008.

PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN COMISIÓN DE SERVICIO EN OTRAS UNIVERSIDADES.

Dña. Carmen Chinquilla Marín, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Administrativo» adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, en Comisión de Servicios desde el 1 de octubre de 2007, con destino en la Universidad de Alcalá de Henares.

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado, se aprueban plazas de personal docente e investigador.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2007 en Albacete, aprobó por asentimiento plazas de funcionario de los cuerpos docentes universitarios relacionados en el Anexo I, para su convocatoria por concurso de acceso, así como la propuesta de tribunales encargados de juzgar dichas plazas. Asimismo se aprobaron por asentimiento plazas de Profesor Contratado Doctor que se especifican en el Anexo II, para su convocatoria por concurso, así como la propuesta de tribunales encargados de juzgar dichas plazas.

(Los Anexos en la páginas siguientes)

* * *

CONSEJO DE GOBIERNO DE 17 DE JULIO DE 2007						
ANEXO I : PLAZAS DE FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS						
CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CENTRO	CUERPO	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	
G106003/DF010387	FILOLOGIA MODERNA	FTAD. DE LETRAS CIUDAD REAL (*)	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FILOLOGIA FRANCESA	PRAGMATICA DEL FRANCES. ANÁLISIS DEL DISCURSO Y ANÁLISIS LITERARIO DE TEXTOS FRANCESES.	
G106003/DF010388	FILOLOGIA MODERNA	FTAD. DE LETRAS CIUDAD REAL	TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOLOGIA INGLESA	LENGUA INGLESA I Y LINGÜÍSTICA INGLESA	
G106003/DF010389	FILOLOGIA MODERNA	FTAD. DE LETRAS CIUDAD REAL	TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOLOGIA FRANCESA	LITERATURA FRANCESA I (SIGLO XX). LITERATURA FRANCESA II (SIGLO XIX).	
G138022/DF010392	DERECHO PÚBLICO Y DE LA EMPRESA	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO	TITULAR DE UNIVERSIDAD	DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	
G120018/DF010390	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO	TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	ENFERMERIA	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL	
G120042/DF010391	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	C.E.U. TALAVERA DE LA REINA (**)	TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	FISIOTERAPIA	TERAPIA OCUPACIONAL	

(*) PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE TERNA DEL TRIBUNAL DE LA JUNTA DE CENTRO

(**) SE MODIFICA EL CENTRO CON RESPECTO AL APROBADO EN SU DÍA EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 12/05/05 (POR ORGANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DOCENTE)



CONSEJO DE GOBIERNO DE 17 DE JULIO DE 2007

ANEXO II: PLAZAS CONTRATADO DOCTOR


CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CENTRO	CATEGORIA	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
G-110003/DL012607	HISTORIA	FACULTAD DE LETRAS CIUDAD REAL	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	HISTORIA MEDIEVAL	HISTORIA MEDIEVAL
G-134031/DL012608	SISTEMAS INFORMATICOS	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALBACETE	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	SISTEMAS OPERATIVOS
G-138035/DL012610	DERECHO PÚBLICO Y DE LA EMPRESA	FACULTAD DE DERECHO Y CC.IAS. SOCIALES DE CIUDAD REAL	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
G-138002/DL012611	DERECHO PÚBLICO Y DE LA EMPRESA	FACULTAD DERECHO ALBACETE	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
G-138035/DL012612	DERECHO PÚBLICO Y DE LA EMPRESA	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CIUDAD REAL	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	DERECHO PENAL	DERECHO PENAL
G-138002/DL012613	DERECHO PÚBLICO Y DE LA EMPRESA	FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO
G-138002/DL012614	DERECHO PÚBLICO Y DE LA EMPRESA	FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO
G-115012/DL012615	PRODUCCIÓN VEGETAL Y TECNOLOGÍA AGARARIA	E.U. INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA DE CIUDAD REAL	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	INGENIERIA AGROFORESTAL	INGENIERIA DEL RIEGO
G-115012/DL012616	PRODUCCIÓN VEGETAL Y TECNOLOGÍA AGARARIA	E.U. INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA DE CIUDAD REAL	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	PRODUCCIÓN VEGETAL	FLORICULTURA Y PLANTAS ORNAMENTALES. CULTIVOS FORZADOS.
G-125007/DL012617	INGENIERIA QUÍMICA	E. U. POLITÉCNICA DE ALMADEN	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	INGENIERIA QUÍMICA	OPERACIONES BÁSICAS II (TRANSMISIÓN DE CALOR Y TRANSFERENCIA DE MATERIA)
G-101001/DL012618	ARTE	BELLAS ARTES DE CUENCA	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	DIBUJO	PROCESOS DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA
G-131035/DL012619	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANZAS	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CIUDAD REAL	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	INTRODUCCIÓN A LA MICROECONOMÍA/INTRODUCCIÓN A LA MACROECONOMÍA
G-130028/DL012621	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES DE CIUDAD REAL	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
G-135033/DL012622	TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	E. SUPERIOR INFORMÁTICA DE CIUDAD REAL	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	INGENIERIA DEL SOFTWARE
G-140034/DL012609	INGENIERIA CIVIL Y DE LA EDIFICACIÓN	E.T.S. INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE CIUDAD REAL	CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1/TC	INGENIERIA HIDRÁULICA	INGENIERIA MARITIMA Y COSTERA





ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueba la propuesta de contratación de Profesor Visitante.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2007 en Albacete, aprobó por asentimiento la contratación de los siguientes profesores visitantes:

 D. Antonio Rodríguez Andrés, Profesor Doctor de la Universidad Católica del Norte (Chile), se contrata como profesor visitante adscrito al área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico con destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete.

D. Simón Martínez Martínez, Profesor Investigador en el Posgrado de la FIME-UANL, se contrata como profesor visitante adscrito al área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos con destino en la E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

* * *



ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueba la propuesta de petición de licencia de año sabático.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2007 en Albacete, aprobó por asentimiento la petición de licencia de año sabático de D. Publio Pintado Sanjuán.

* * *

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias en la Universidad de Castilla-La Mancha.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2007 en Albacete, aprobó por asentimiento los siguientes cursos de enseñanzas propias en la Universidad de Castilla-La Mancha:

-  Máster en Contratación Pública (1 ed.).
-  Máster en Orientación Profesional (1ed.).

* * *

RECTOR

RESOLUCIÓN de 25-07-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal (publicado en B.O.E. de fecha 7 de agosto de 2007).

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administración Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de regulación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia Ley.





ANEXO

Fichero: Control de Acceso y Videovigilancia

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 24 de julio), y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la LOPD, sobre creación y modificación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por la Universidad de Castilla-La Mancha, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Crear el fichero incluido en el Anexo de esta Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1 999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segundo.- El fichero que se indica en el Anexo se registrará por las disposiciones generales e instrucciones que se detalla, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero.- La aprobación de la presente Resolución no supone la supresión de ningún fichero de datos de carácter personal, por lo que no es necesaria la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Ciudad Real, 25 de julio de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

a) Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión del control de acceso y de la videovigilancia en recintos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos que han accedido a recintos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado o su representante, mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo: NIF, imagen/voz y nombre y apellidos.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones y transferencias de los datos de carácter personal.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Universidad de Castilla-La Mancha.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

* * *



II · NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 08-06-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a Don Eduardo Fernández-Medina Patón Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, en virtud de concurso de acceso (publicada en D.O.C.M. de fecha 3 de julio de 2007).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso de acceso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 2007), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en la base décima de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Eduardo Fernández-Medina Patón con documento nacional de identidad número

52381249-Z Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrita al Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, en virtud de concurso de acceso.

El interesado dispone de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso- administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ciudad Real, 8 de junio de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz

* * *



III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(*) RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (publicado en B.O.E. de fecha 10 de julio de 2007 y en D.O.C.M. de 11 de julio de 2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 27 de marzo de 2007 y 28 de mayo de 2007, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto); los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto

160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento de los Concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (aprobado por Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2003 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de abril de 2004); y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, durante el mes de agosto no tendrán lugar actuaciones de la Comisión.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

De igual forma podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 15.4 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplido los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del



Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

e) Acreditar estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002. A dichos efectos, se considerarán habilitados para poder participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 2, 3, y 4 del Art. 15 del Real Decreto 774/2002.

En ningún caso podrán participar en los concursos de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el Art. 17.7 del Real Decreto 774/2002.

2.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal de Ciudad Real (calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (cuerpo, área y

número). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente, en cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no esta separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o esta a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el apartado 2.1.e) de la presente convocatoria.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos



aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 3.1 de la presente convocatoria.

Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2.º del Art. 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación del mismo.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

5. Comisiones

5.1 Los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 27 de marzo de 2007 y 28 de mayo de 2007, y constituidas de acuerdo con lo establecido en el Art. 70 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

5.2 Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente, una vez adquiera carácter definitivo la relación de candidatos admitidos y excluidos al concurso, y al menos un mes antes de la fecha en que vaya a tener lugar el acto de presentación. La fecha del acto de presentación se determinará, por resolución del Presidente de la Comisión, de conformidad con los restantes miembros de la misma, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración, y deberá ser notificada a todos los candidatos admitidos, con una antelación mínima de 10 días hábiles respecto a la fecha de dicho acto, convocándolos para la realización del mismo.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia, actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 5.5 de la presente convocatoria.



5.4 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el Art. 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

5.5 En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurrieran alguno de los supuestos de impedimento citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6. Procedimiento de celebración de los concursos

6.1 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la Comisión, sin que esta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 70.2.a) de los Estatutos de la Universidad.

6.2 En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios se harán públicos en el acto de presentación a los candidatos que concurran a dicho acto. Asimismo, acordará, por mayoría de sus miembros, cuanto deba comunicarse a los candidatos en el acto de presentación. Igualmente, fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo previsto en el apartado siguiente. Tanto los criterios para la adjudicación de las plazas como el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, se publicarán

en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, así como en la página web <http://www.uclm.es>.

6.3 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.4 La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.5 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente éste será sustituido por el Profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos: Catedrático de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

6.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

6.7 Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.8 Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.9 Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

6.10 Al Secretario de cada Comisión, que será el miembro, excluido el Presidente, de menor antigüedad en cualquiera de los cuerpos docentes universitarios, corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo que pueda asignar la Universidad.

7. Pruebas

7.1 En el Acto de Presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:



a) Currículum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente y de investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serie adjudicada la plaza a la que concursa. El proyecto de investigación sólo será exigible en los concursos de aquellos Cuerpos Docentes Universitarios para cuyo ingreso se exija el título de Doctor.

7.2 Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante en su currículum vitae, así como acerca de la adecuación entre su proyecto docente e investigador y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

7.3 La prueba consistirá en que durante un máximo de tres horas en sesión pública, la comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos e historial académico, así como sobre el proyecto docente y de investigador presentado. La comisión podrá acordar por mayoría que, previamente a dicha discusión, los concursantes presenten oralmente sus méritos e historial académico e investigador en el tiempo máximo de una hora. En dicho supuesto, la Comisión lo comunicará, en el acto de presentación, a los candidatos que hayan concurrido a dicho acto, y se realizará el sorteo del orden de actuación de los aspirantes.

Finalizada la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante y, a continuación, procederá a calificar numéricamente a cada uno de los concursantes.

7.4 Las actuaciones de la Comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del Presidente, el Rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

8. Propuesta y nombramiento

8.1 Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos, por orden de preferencia y en función de la calificación obtenida, para su nombramiento.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

8.2 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, una vez que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 10 de la presente convocatoria, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado.

8.3 Los nombramientos serán igualmente comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento.

8.5 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso a que se refiere la presente convocatoria deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

8.7 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.



9. Comisión de reclamaciones

9.1 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de concluir la actuación de la Comisión.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento para la plaza afectada por la reclamación, hasta su resolución definitiva.

9.2 Dicha reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, designada en la forma establecida en el Art. 71 de sus Estatutos.

9.3 La Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías que establece el apartado 1 del Art. 64 de la Ley Orgánica de Universidades, y en el plazo máximo de tres meses ratificará o no la propuesta reclamada. En éste último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta.

9.4 La Comisión de Reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión del concurso, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso.

9.5 La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio.

10. Presentación de documentos

10.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en el apartado 8.2 de la presente convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99 de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

d) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/80 de 19 de mayo de 1980.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

10.2 Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 21 de junio de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I - Plazas

Convocatoria 2007/D/FC/CA/3 Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios

Forma de selección: Concurso De Acceso

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G117039/DF010382	Catedrático/A De Universidad	C08	Química Física	Química Física
Perfil de la Plaza: Química Física				
Centro destino: Facultad Cc. Medio Ambiente De Toledo				
G125007/DF010384	Profesor/A Titular De Universidad	C08	Ingeniería Química	Ingeniería Química
Perfil de la Plaza: Docente E Investigador: Operaciones De Separación				
Centro destino: E. U. Politécnica De Almadén				
G125012/DF010385	Profesor/A Titular De Universidad	C08	Ingeniería Química	Ingeniería Química
Perfil de la Plaza: Docente: Operaciones Básicas. Investigación: Catálisis Heterogénea				
Centro destino: E. U. Ing. Técnica Agrícola De C. Real				
G134031/DF010381	Profesor/A Titular De Universidad	C08	Sistemas Informáticos	Arquitectura Y Tecnología De Computadores
Perfil de la Plaza: Redes				
Centro destino: Escuela Politécnica Superior De Albacete				
G134031/DF010383	Catedrático/A De Universidad	C08	Sistemas Informáticos	Arquitectura Y Tecnología De Computadores
Perfil de la Plaza: Ampliación De Redes De Computadores				
Centro destino: Escuela Politécnica Superior De Albacete				



(*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 19 de julio de 2007, por la que se resuelve concurso de plazas de contratado laboral docente e investigador, por Resolución de fecha 18 de mayo de 2007.

Reunida la Comisión de Selección de esta Universidad compuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Pablo Cañizares Cañizares como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D^a. María Ángeles Zurilla Cariñana, D. Pedro A. Carrión Pérez, D. Antonio J. Conejo Navarro y por los Directores de Departamento y Decanos y Directores de Centro que se indican en cada caso, acuerdan proponer para cada una de las plazas de contratado laboral docente e investigador, convocadas por Resolución de fecha 18 de mayo de 2007, a los candidatos que se indican en el anexo.

Ciudad Real, 19 de julio de 2007. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Pablo Cañizares Cañizares.

ANEXO

CÓDIGO: G104011/DL012307
DEPARTAMENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: MUSICA
CANDIDATO: GARCÍA LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ

CÓDIGO: G104011/DL012311
DEPARTAMENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: CACHINERO ZAGALAZ, JUAN

CÓDIGO: G104008/DL012308
DEPARTAMENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: MUSICA
CANDIDATO: ESPEJO CARMONA, MARÍA ISABEL

CÓDIGO: G104009/DL012306
DEPARTAMENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: EDUCACION FISICA DEPORTIVA
CANDIDATO: HERNÁNDEZ ZAPARDIEL, GABRIEL

CÓDIGO: G104009/DL012312
DEPARTAMENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: PASTOR VICEDO, JUAN CARLOS

CÓDIGO: G104009/DL012304
DEPARTAMENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: EDUCACION FISICA DEPORTIVA
CANDIDATO: HERNÁNDEZ ZAPARDIEL, GABRIEL

CÓDIGO: G104040/DL012305
DEPARTAMENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 2
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: EDUCACION FISICA DEPORTIVA
CANDIDATO 1º: JIMÉNEZ DÍAZ, JOSÉ FERNANDO
CANDIDATO 2º: ACEÑA RUBIO, ROSA MARÍA

CÓDIGO: G104040/DL012309
DEPARTAMENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1



CATEGORÍA: AYUDANTE/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: EDUCACION FISICA DEPORTIVA / Fundamentos de Gimnasia Rítmica y Acrobacia Básica. Especialización en Gimnasia Rítmica. Movimiento y Expresión. Mantenimiento Físico y Estética Corporal. (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: LABRADO SÁNCHEZ, SILVIA

CÓDIGO: G104040/DL012310

DEPARTAMENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE TOLEDO

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: AYUDANTE/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: EDUCACION FISICA DEPORTIVA / Fundamentos de los Deportes Colectivos: Voleibol. Especialización en Voleibol. Voleibol de ARD. (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: VILA MALDONADO, SARA

CÓDIGO: G120024/DL012324

DEPARTAMENTO: ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

CENTRO: E.U. DE ENFERMERIA DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

ENFERMERIA / Enfermería Comunitaria (Bioestadística)

CANDIDATO: NAVARRO OLIVERA, FRANCISCO JAVIER

CÓDIGO: G120020/DL012325

DEPARTAMENTO: ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

CENTRO: E.U. DE ENFERMERIA DE CUENCA

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

ENFERMERIA / Administración de Servicios de Enfermería

CANDIDATO: MUELAS HERRAIZ, FRUCTUOSO

CÓDIGO: G120018/DL012321

DEPARTAMENTO: ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

CENTRO: E.U. DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

ENFERMERIA / Bioquímica

CANDIDATO: CAMPOS ÁLVAREZ, LUÍS

CÓDIGO: G120018/DL012322

DEPARTAMENTO: ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

CENTRO: E.U. DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N1/3 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

ENFERMERIA / Bioestadística

CANDIDATO: MALDONADO PÉREZ, FRANCISCO JAVIER

CÓDIGO: G120018/DL012323

DEPARTAMENTO: ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

CENTRO: E.U. DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N3/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

FISIOTERAPIA / Afecções Medicoquirúrgicas

CANDIDATO: VELASCO CERRUDO, AURELIO C.

CÓDIGO: G120018/DL012319

DEPARTAMENTO: ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

CENTRO: E.U. DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: AYUDANTE/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

ENFERMERIA (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: COBO CUENCA, ANA ISABEL

CÓDIGO: G120018/DL012320

DEPARTAMENTO: ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

CENTRO: E.U. DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: AYUDANTE/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

FISIOTERAPIA (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: MIOTA IBARRA, JOSÉ

CÓDIGO: G105003/DL012329

DEPARTAMENTO: FILOLOGIA HISPANICA Y CLASICA

CENTRO: FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: AYUDANTE/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: LENGUA

ESPAÑOLA (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: GÓMEZ SEIBANE, SARA

CÓDIGO: G105010/DL012327

DEPARTAMENTO: FILOLOGIA HISPANICA Y CLASICA



CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE CUENCA
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: LENGUA ESPAÑOLA (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: LUJÁN ATIENZA, ÁNGEL LUÍS

CÓDIGO: G105009/DL012330
DEPARTAMENTO: FILOLOGIA HISPANICA Y CLASICA
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
CANDIDATO: VÁZQUEZ CANO, ESTEBAN

CÓDIGO: G105036/DL012326
DEPARTAMENTO: FILOLOGIA HISPANICA Y CLASICA
CENTRO: FACULTAD CCIIAS. EDUCACION Y HUMANIDADES DE CUENCA
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: LENGUA ESPAÑOLA / Lengua Española. (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL

CÓDIGO: G105036/DL012328
DEPARTAMENTO: FILOLOGIA HISPANICA Y CLASICA
CENTRO: FACULTAD CCIIAS. EDUCACION Y HUMANIDADES DE CUENCA
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: LITERATURA ESPAÑOLA
CANDIDATO: MOTA CHAMÓN, ÁNGEL LUÍS

CÓDIGO: G106031/DL012332
DEPARTAMENTO: FILOLOGIA MODERNA
CENTRO: ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: FILOLOGIA INGLESA
CANDIDATO: MARÍN RUIZ, RICARDO

CÓDIGO: G106011/DL012331
DEPARTAMENTO: FILOLOGIA MODERNA
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: FILOLOGIA INGLESA
CANDIDATO: NAHARRO GARCÍA, MARÍA ANTONIA

CÓDIGO: G106008/DL012333
DEPARTAMENTO: FILOLOGIA MODERNA
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: FILOLOGIA INGLESA
CANDIDATO: DESIERTA

CÓDIGO: G106010/DL012334
DEPARTAMENTO: FILOLOGIA MODERNA
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE CUENCA
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: FILOLOGIA FRANCESA
CANDIDATO: ALMODÓVAR CASADO, PEDRO

CÓDIGO: G107003/DL012335
DEPARTAMENTO: FILOSOFIA
CENTRO: FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: ANTROPOLOGIA SOCIAL (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: DESIERTA

CÓDIGO: G107008/DL012336
DEPARTAMENTO: FILOSOFIA
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: SOCIOLOGIA / Sociología de la Educación. (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: TRUJILLO BARBADILLO, GRACIA

CÓDIGO: G107032/DL012337
DEPARTAMENTO: FILOSOFIA
CENTRO: FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 2
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: FILOSOFIA
CANDIDATO 1º: MIRANDA ALONSO, TOMÁS
CANDIDATO 2º: PONCE SÁEZ, ANTONIO



CÓDIGO: G109003/DL012341
DEPARTAMENTO: GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CENTRO: FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: GEOGRAFIA HUMANA (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: MARTÍNEZ SÁNCHEZ-MATEOS, HÉCTOR S.

CÓDIGO: G109008/DL012339
DEPARTAMENTO: GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: JÉREZ GARCÍA, ÓSCAR

CÓDIGO: G109036/DL012340
DEPARTAMENTO: GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CENTRO: FACULTAD CCIAS. EDUCACION Y HUMANIDADES DE CUENCA
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/5 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL
CANDIDATO: MONTERO ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO

CÓDIGO: G110003/DL012342
DEPARTAMENTO: HISTORIA
CENTRO: FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: PREHISTORIA (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DAVID

CÓDIGO: G110042/DL012343
DEPARTAMENTO: HISTORIA
CENTRO: C.E.U. DE TALAVERA DE LA REINA
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: HISTORIA CONTEMPORANEA (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: DÍAZ DÍAZ, BENITO

CÓDIGO: G141031/DL012353
DEPARTAMENTO: INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACIONES
CENTRO: ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: INGENIERIA ELECTRICA
CANDIDATO: VERGARA FERNÁNDEZ, RAMÓN

CÓDIGO: G141031/DL012351
DEPARTAMENTO: INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACIONES
CENTRO: ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: TECNOLOGIA ELECTRONICA / Laboratorio de Electrónica Analógica y Laboratorio de Electrónica de Potencia
CANDIDATO: VALIENTE FERRER, JOSÉ LUÍS

CÓDIGO: G141028/DL012352
DEPARTAMENTO: INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACIONES
CENTRO: E.T.S DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA / Regulación Automática, Informática Industrial y Robótica Industrial. (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: VÁZQUEZ FERNÁNDEZ-PACHECO, ANDRÉS S.

CÓDIGO: G141028/DL012338
DEPARTAMENTO: INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACIONES
CENTRO: E.T.S DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: TECNOLOGIA ELECTRONICA / Electrónica Digital y Laboratorio de Electrónica.
CANDIDATO: PÉREZ TRUJILLO, JOSÉ MANUEL



CÓDIGO: G141038/DL012349
DEPARTAMENTO: INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACIONES
CENTRO: E.U. POLITECNICA DE CUENCA
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: TECNOLOGIA ELECTRONICA (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: ALCARAZ MARTÍNEZ, RAÚL

CÓDIGO: G141038/DL012377
DEPARTAMENTO: INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACIONES
CENTRO: E.U. POLITECNICA DE CUENCA
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES / Audio Digital y Procesado de la Señal Audiovisual
CANDIDATO: TORRES ARANDA, ANA MARÍA

CÓDIGO: G141005/DL012355
DEPARTAMENTO: INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACIONES
CENTRO: E.U. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL DE TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: INGENIERIA ELECTRICA / Teoría de Circuitos. (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: CARRIÓN RUIZ PEINADO, MIGUEL

CÓDIGO: G141005/DL012354
DEPARTAMENTO: INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACIONES
CENTRO: E.U. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL DE TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: TECNOLOGIA ELECTRONICA / Electrónica Digital. Laboratorio de Electrónica.
CANDIDATO: GUTIÉRREZ GÓMEZ, LUÍS MIGUEL

CÓDIGO: G141005/DL012350
DEPARTAMENTO: INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACIONES
CENTRO: E.U. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL DE TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: TECNOLOGIA ELECTRONICA / Tecnología Electrónica. (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: TIRADO MARTÍN, JOSÉ MARÍA

CÓDIGO: G112031/DL012366
DEPARTAMENTO: MATEMATICAS
CENTRO: ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
CANDIDATO: HARO DELICADO, MARÍA JOSÉ

CÓDIGO: G112027/DL012364
DEPARTAMENTO: MATEMATICAS
CENTRO: E.T.S. DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: MATEMATICA APLICADA
CANDIDATO: HARO DELICADO, MARÍA JOSÉ

CÓDIGO: G112011/DL012362
DEPARTAMENTO: MATEMATICAS
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: FERNÁNDEZ VERDÚ, CENEIDA

CÓDIGO: G112004/DL012365
DEPARTAMENTO: MATEMATICAS
CENTRO: FACULTAD DE QUIMICAS DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 2
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: MATEMATICA APLICADA
CANDIDATO 1º: SÁNCHEZ-ARÉVALO MARTÍN-SERRANO, ENRIQUE
CANDIDATO 2º: PRADOS PADILLA, MANUEL

CÓDIGO: G112028/DL012363
DEPARTAMENTO: MATEMATICAS
CENTRO: E.T.S DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC



AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

MATEMATICA APLICADA (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: DONOSO BELLÓN, ALBERTO

CÓDIGO: G112038/DL012367

DEPARTAMENTO: MATEMATICAS

CENTRO: E.U. POLITECNICA DE CUENCA

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N2/4 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

MATEMATICA APLICADA

CANDIDATO: MARTÍNEZ LUCAS, RAQUEL

CÓDIGO: G113012/DL012371

DEPARTAMENTO: MECANICA APLICADA E INGENIERIA DE PROYECTOS

CENTRO: E.U. DE INGENIERIA TECNICA AGRICOLA DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA

CANDIDATO: BENITO ROLDÁN, JOSÉ LUÍS

CÓDIGO: G113028/DL012369

DEPARTAMENTO: MECANICA APLICADA E INGENIERIA DE PROYECTOS

CENTRO: E.T.S DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: AYUDANTE/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ

CÓDIGO: G113005/DL012372

DEPARTAMENTO: MECANICA APLICADA E INGENIERIA DE PROYECTOS

CENTRO: E.U. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL DE TOLEDO

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

C. DE MATERIALES E INGENIERIA METALURG. (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: ESPÍLDORA GARCÍA, EVA MARÍA

CÓDIGO: G113034/DL012368

DEPARTAMENTO: MECANICA APLICADA E INGENIERIA DE PROYECTOS

CENTRO: E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: AYUDANTE/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

C. DE MATERIALES E INGENIERIA METALURG. (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: RODRÍGUEZ DEL VISO, JAVIER

CÓDIGO: G113034/DL012370

DEPARTAMENTO: MECANICA APLICADA E INGENIERIA DE PROYECTOS

CENTRO: E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

C. DE MATERIALES E INGENIERIA METALURG. (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: RUIZ CARMONA, JACINTO

CÓDIGO: G114011/DL012375

DEPARTAMENTO: PEDAGOGIA

CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE ALBACETE

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: AYUDANTE/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR / Bases Pedagógicas de la Educación Especial. (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: GARCÍA GUZMÁN, ANTONIO

CÓDIGO: G114010/DL012374

DEPARTAMENTO: PEDAGOGIA

CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE CUENCA

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: AYUDANTE/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION / Teoría e Historia de la Educación. (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: BLANCO GARCÍA, MARÍA MONTSERRAT

CÓDIGO: G114009/DL012376

DEPARTAMENTO: PEDAGOGIA

CENTRO: AGISTERIO DE TOLEDO

E.U. DE M **NÚMERO DE PLAZAS:** 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES / Geología y su Didáctica. Didáctica de las Ciencias Experimentales.

CANDIDATO: ARROYO LÓPEZ, CELIA



CÓDIGO: G114036/DL012373
DEPARTAMENTO: PEDAGOGIA
CENTRO: FACULTAD CCIIAS. EDUCACION Y HUMANIDADES DE CUENCA
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION / La formación de los profesionales de la educación. (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: GONZÁLEZ GERALDO, JOSÉ LUÍS

CÓDIGO: G115012/DL012378
DEPARTAMENTO: PRODUCCION VEGETAL Y TECNOLOGIA AGRARIA
CENTRO: E.U. DE INGENIERIA TECNICA AGRICOLA DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: PRODUCCION VEGETAL
CANDIDATO: RODRÍGUEZ PÉREZ, MANUEL

CÓDIGO: G116011/DL012380
DEPARTAMENTO: PSICOLOGIA
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: PSICOLOGIA SOCIAL / Psicología Social
CANDIDATO: MONTAÑÉS SÁNCHEZ, MARTA

CÓDIGO: G116008/DL012384
DEPARTAMENTO: PSICOLOGIA
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: CALLEJAS ALBIÑANA, ANA ISABEL

CÓDIGO: G116009/DL012379
DEPARTAMENTO: PSICOLOGIA
CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION
CANDIDATO: RODRÍGUEZ MARTÍN, JOSÉ LUIS

CÓDIGO: G116042/DL012382
CENTRO: C.E.U. DE TALAVERA DE LA REINA
NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION / Logopedia
CANDIDATO: CALVO EXPÓSITO, JOSÉ ANTONIO

CÓDIGO: G116036/DL012381
DEPARTAMENTO: PSICOLOGIA
CENTRO: FACULTAD CCIIAS. EDUCACION Y HUMANIDADES DE CUENCA
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: PERSONALIDAD, EVALUACION Y T. PSICOLOGICO (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: VELÁZQUEZ ESCUTIA, CARMEN
CÓDIGO: G116030/DL012383
DEPARTAMENTO: PSICOLOGIA
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: PSICOLOGIA BASICA
CANDIDATO: NAVARRO BRAVO, BEATRIZ

CÓDIGO: G118007/DL012357
DEPARTAMENTO: INGENIERIA GEOLOGICA Y MINERA
CENTRO: E.U. POLITECNICA DE ALMADEN
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: EXPLOTACION DE MINAS
CANDIDATO: SOTO FUENTES, MODESTO

CÓDIGO: G118039/DL012356
DEPARTAMENTO: INGENIERIA GEOLOGICA Y MINERA
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE DE TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: GEODINAMICA EXTERNA (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: BODOQUE DEL POZO, JOSÉ MARÍA

CÓDIGO: G125004/DL012358
DEPARTAMENTO: INGENIERIA QUIMICA
CENTRO: FACULTAD DE QUIMICAS DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC



AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

INGENIERIA QUIMICA (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: SÁEZ JIMÉNEZ, CRISTINA

CÓDIGO: G125004/DL012421

DEPARTAMENTO: INGENIERIA QUIMICA

CENTRO: FACULTAD DE QUIMICAS DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: AYUDANTE/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

INGENIERIA QUIMICA (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: LUCAS CONSUEGRA, ANTONIO DE

CÓDIGO: G125012/DL012360

DEPARTAMENTO: INGENIERIA QUIMICA

CENTRO: E.U. DE INGENIERIA TECNICA AGRICOLA DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

INGENIERIA QUIMICA (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: ROMERO IZQUIERDO, AMAYA

CÓDIGO: G125007/DL012361

DEPARTAMENTO: INGENIERIA QUIMICA

CENTRO: E.U. POLITECNICA DE ALMADEN

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

INGENIERIA QUIMICA (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA TERESA

CÓDIGO: G125039/DL012359

DEPARTAMENTO: INGENIERIA QUIMICA

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE DE TOLEDO

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

INGENIERIA QUIMICA (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: CAMARILLO BLAS, RAFAEL

CÓDIGO: G126003/DL012345

DEPARTAMENTO: HISTORIA DEL ARTE

CENTRO: FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: AYUDANTE/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

HISTORIA DEL ARTE / Arte Medieval. (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: MORALES CANO, SONIA

CÓDIGO: G126032/DL012344

DEPARTAMENTO: HISTORIA DEL ARTE

CENTRO: FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

HISTORIA DEL ARTE / Arte Moderno. (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: GONZÁLEZ MORENO, FERNANDO

CÓDIGO: G129039/DL012287

DEPARTAMENTO: CIENCIAS AMBIENTALES

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE DE TOLEDO

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

FISIOLOGIA VEGETAL / Ingeniería Genética y OMG'S, Análisis Genómico y Medioambiente. Perfil Investigador: Ingeniería Genética de plantas, Análisis Genómico de plantas. (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: MARTÍN TRILLO, MARÍA DEL MAR

CÓDIGO: G129039/DL012286

DEPARTAMENTO: CIENCIAS AMBIENTALES

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE DE TOLEDO

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

ECOLOGIA / Proyectos Fin de Carrera. Ecología

CANDIDATO: ZUAZUA SCHÜCKER, EVA

CÓDIGO: G128030/DL012288

DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS

CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE

NÚMERO DE PLAZAS: 2

CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

MEDICINA LEGAL Y FORENSE / Enseñanza pro objetivos de Medicina Legal y Toxicología. Deontología y Legislación Médica.

CANDIDATO 1º: MORENO CANTERO, FERNANDO

CANDIDATO 2º: GARIJO GONZÁLEZ, JOAQUÍN



CÓDIGO: G128030/DL012289
DEPARTAMENTO: CIENCIAS MEDICAS
CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA /
Enseñanza por objetivos de Medicina Preventiva
y Salud Pública
CANDIDATO: GARCÍA GUERRERO, JESÚS

CÓDIGO: G130015/DL012281
DEPARTAMENTO: ADMINISTRACION DE
EMPRESAS
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS ECO. Y
EMPRESA. DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
ECON. FINANCIERA Y CONTABILIDAD /
Contabilidad. (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: PONTONES ROSA, CAROLINA

CÓDIGO: G130037/DL012280
DEPARTAMENTO: ADMINISTRACION DE
EMPRESAS
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE
CUENCA
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
COMERCIALIZ. E INVESTIGACION DE MERCADOS
(Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: MARTÍNEZ RUIZ, MARÍA DEL PILAR

CÓDIGO: G130022/DL012279
DEPARTAMENTO: ADMINISTRACION DE
EMPRESAS
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y
SOCIALES TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
ORGANIZACION DE EMPRESAS
CANDIDATO: VICENTE HURTADO, JOSÉ JAVIER

CÓDIGO: G131015/DL012284
DEPARTAMENTO: ANALISIS ECONOMICO Y
FINANZAS
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS ECO. Y
EMPRESA. DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
ECON. FINANCIERA Y CONTABILIDAD /
Matemáticas
CANDIDATO: GONZÁLEZ GÚZMAN, ANA

CÓDIGO: G131015/DL012285
DEPARTAMENTO: ANALISIS ECONOMICO Y
FINANZAS
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS ECO. Y
EMPRESA. DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
ECON. FINANCIERA Y CONTABILIDAD /
Matemáticas
CANDIDATO: GONZÁLEZ GÚZMAN, ANA

CÓDIGO: G131015/DL012283
DEPARTAMENTO: ANALISIS ECONOMICO Y
FINANZAS
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS ECO. Y
EMPRESA. DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO
(Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA

CÓDIGO: G131022/DL012282
DEPARTAMENTO: ANALISIS ECONOMICO Y
FINANZAS
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y
SOCIALES TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
ECON. FINANCIERA Y CONTABILIDAD /
Matemáticas
CANDIDATO: DESIERTA

CÓDIGO: G132002/DL012317
DEPARTAMENTO: ECONOMIA POLITICA Y
HACIENDA PUBLICA, ESTADISTICA ECONOMICA
Y EMPRESARIAL Y POLITICA ECONOMICA
CENTRO: DE DERECHO DE ALBACETE
FACULTAD
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
ECONOMIA APLICADA / Economía Política y
Hacienda Pública
CANDIDATO: FERNÁNDEZ ADAN, EMILIO



CÓDIGO: G132015/DL012315
DEPARTAMENTO: ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA, ESTADISTICA ECONOMICA Y EMPRESARIAL Y POLITICA ECONOMICA
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS ECO. Y EMPRESA. DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: ECONOMIA APLICADA / Estadística. (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: MESEGUER SANTAMARÍA, MARÍA LETICIA

CÓDIGO: G132019/DL012318
DEPARTAMENTO: ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA, ESTADISTICA ECONOMICA Y EMPRESARIAL Y POLITICA ECONOMICA
CENTRO: E.U. DE RELACIONES LABORALES DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: ECONOMIA APLICADA / Economía Política y Hacienda Pública
CANDIDATO: DESIERTA

CÓDIGO: G132022/DL012316
DEPARTAMENTO: ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA, ESTADISTICA ECONOMICA Y EMPRESARIAL Y POLITICA ECONOMICA
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: ECONOMIA APLICADA / Política Económica
CANDIDATO: ALBENDEA CÓRDOBA, RICARDO

CÓDIGO: G133015/DL012313
DEPARTAMENTO: ECONOMIA ESPAÑOLA E INTERNACIONAL, ECONOMETRIA E HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS ECO. Y EMPRESA. DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: ECONOMIA APLICADA/ Economía Española e Internacional. (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: CUERVA NARRO, CARMEN

CÓDIGO: G133015/DL012314
DEPARTAMENTO: ECONOMIA ESPAÑOLA E INTERNACIONAL, ECONOMETRIA E HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS ECO. Y EMPRESA. DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: ECONOMIA APLICADA / Economía Española e Internacional
CANDIDATO: DÍAZ DE LA HERA, JORGE

CÓDIGO: G136002/DL012292
DEPARTAMENTO: DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO
CENTRO: FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: DERECHO CIVIL
CANDIDATO: RAMÓN Y GÓMEZ, JOSÉ JOAQUÍN

CÓDIGO: G136137/DL012291
DEPARTAMENTO: DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE CUENCA
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: DERECHO CIVIL / Practicum
CANDIDATO: BUENDÍA CARRASCOSA, RUBÉN

CÓDIGO: G136137/DL012290
DEPARTAMENTO: DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE CUENCA
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: SALES PALLARÉS, MARÍA LORENA

CÓDIGO: G136022/DL012293
DEPARTAMENTO: DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/6 H.



AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
CANDIDATO: FERNÁNDEZ PÉREZ, ANA

CÓDIGO: G136022/DL012420
DEPARTAMENTO: DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
DERECHO CIVIL
CANDIDATO: PIÑONOSA ROS, FRANCISCO JAVIER

CÓDIGO: G137035/DL012419
DEPARTAMENTO: CIENCIA JURIDICA Y DERECHO PUBLICO
CENTRO: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE C-REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUC.
(Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: DESIERTA

CÓDIGO: G138002/DL012301
DEPARTAMENTO: DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA
CENTRO: FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
DERECHO ADMINISTRATIVO
CANDIDATO: SÁNCHEZ LÓPEZ, BERNARDO

CÓDIGO: G138002/DL012302
DEPARTAMENTO: DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA
CENTRO: FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
DERECHO MERCANTIL
CANDIDATO: DESIERTA

CÓDIGO: G138002/DL012297
DEPARTAMENTO: DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA
CENTRO: FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
DERECHO PENAL (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: FERNÁNDEZ MOLINA, ESTHER

CÓDIGO: G138037/DL012296
DEPARTAMENTO: DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE CUENCA
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
DERECHO PENAL
CANDIDATO: DÍAZ DELGADO, ANTONIO

CÓDIGO: G138022/DL012300
DEPARTAMENTO: DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
DERECHO ADMINISTRATIVO
CANDIDATO: ÁLVAREZ LÓPEZ, PABLO

CÓDIGO: G138022/DL012298
DEPARTAMENTO: DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA
CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
DERECHO ADMINISTRATIVO
CANDIDATO: ÁLVAREZ LÓPEZ, PABLO

CÓDIGO: G138035/DL012299
DEPARTAMENTO: DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA
CENTRO: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE C-REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
DERECHO MERCANTIL
CANDIDATO: DESIERTA

CÓDIGO: G138035/DL012303
DEPARTAMENTO: DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA
CENTRO: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE C-REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1



CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
CANDIDATO: BOBO MARCHANTE, ELADIO

CÓDIGO: G139019/DL012294
DEPARTAMENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL
CENTRO: E.U. DE RELACIONES LABORALES DE ALBACETE

NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N3/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL
CANDIDATO: GUALDA ALCALÁ, FRANCISCO JOSÉ

CÓDIGO: G139019/DL012295
DEPARTAMENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL
CENTRO: E.U. DE RELACIONES LABORALES DE ALBACETE

NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL
CANDIDATO: MONTIEL GONZÁLEZ, JOSÉ

CÓDIGO: G134031/DL012385
DEPARTAMENTO: SISTEMAS INFORMATICOS
CENTRO: ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE ALBACETE

NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS / Docencia e Investigación en Lenguajes y Sistemas Informáticos. (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: RUIZ PENICHER, VICTOR MANUEL

CÓDIGO: G134031/DL012386
DEPARTAMENTO: SISTEMAS INFORMATICOS
CENTRO: ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE ALBACETE

NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
ARQUITECTURA Y TECNOLOG. DE COMPUTADORES / Docencia e Investigación en Arquitectura y Tecnología de Computadores. (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: MARTÍNEZ MORAIS, RAÚL

CÓDIGO: G134038/DL012387
DEPARTAMENTO: SISTEMAS INFORMATICOS
CENTRO: E.U. POLITECNICA DE CUENCA
NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N1/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
ARQUITECTURA Y TECNOLOG. DE COMPUTADORES
CANDIDATO: MARTÍNEZ SORIA, ESTEBAN

CÓDIGO: G135033/DL012392
DEPARTAMENTO: TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION
CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR/TC
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS / Sistemas de Interacción Persona-Computador. (Efectos del contrato 15/07/2007)
CANDIDATO: MOLINA DÍAZ, ANA ISABEL

CÓDIGO: G135033/DL012389
DEPARTAMENTO: TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION
CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/5 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
CANDIDATO: SÁNCHEZ CRESPO, LUÍS ENRIQUE

CÓDIGO: G135033/DL012390
DEPARTAMENTO: TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION
CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
ARQUITECTURA Y TECNOLOG. DE COMPUTADORES
CANDIDATO: ORTEGA EXPÓSITO, MIGUEL ANGEL

CÓDIGO: G135033/DL012391
DEPARTAMENTO: TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION
CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: AYUDANTE/TC



AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS / Representación del Conocimiento y Sistemas de Agentes Distribuidos. (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: VALLEJO FERNÁNDEZ, DAVID

CÓDIGO: G135033/DL012393

DEPARTAMENTO: TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION

CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 2

CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

CANDIDATO 1º: SÁNCHEZ CRESPO, LUÍS ENRIQUE

CANDIDATO 2º: GALLARDO CASERO, JESÚS

CÓDIGO: G135033/DL012394

DEPARTAMENTO: TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION

CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 2

CATEGORÍA: ASOCIADO N2/3 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

CANDIDATO 1º: GUTIÉRREZ GARCÍA, CARLOS ANTONIO

CANDIDATO 2º: SÁNCHEZ CRESPO, LUÍS ENRIQUE

CÓDIGO: G135033/DL012395

DEPARTAMENTO: TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION

CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: AYUDANTE/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

ARQUITECTURA Y TECNOLOG. DE COMPUTADORES / Arquitectura de Sistemas Distribuidos. (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: GÓMEZ DE DIOS, ALBERTO

CÓDIGO: G135033/DL012396

DEPARTAMENTO: TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION

CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: AYUDANTE/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

ARQUITECTURA Y TECNOLOG. DE COMPUTADORES / Organización de Computadores I y Sistemas Distribuidos. (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: GÓMEZ DE DIOS, ALBERTO

CÓDIGO: G135033/DL012397

DEPARTAMENTO: TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION

CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

ARQUITECTURA Y TECNOLOG. DE COMPUTADORES

CANDIDATO: ORTEGA EXPÓSITO, MIGUEL ÁNGEL

CÓDIGO: G135005/DL012388

DEPARTAMENTO: TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION

CENTRO: E.U. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL DE TOLEDO

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: AYUDANTE/TC

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS / Fundamentos de Informática. (Efectos del contrato 15/07/2007)

CANDIDATO: FERNÁNDEZ ESCRIBANO, GERARDO

CÓDIGO: G140038/DL012347

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y DE LA EDIFICACION

CENTRO: E.U. POLITECNICA DE CUENCA

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA

CANDIDATO: MATEO GIRALDOS, JUAN ENRIQUE

CÓDIGO: G140034/DL012346

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y DE LA EDIFICACION

CENTRO: E. T. S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION

CANDIDATO: GÓMEZ FERNÁNDEZ, PEDRO FABIAN



CÓDIGO: G140034/DL012348

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y DE LA EDIFICACION

CENTRO: E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N3/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION

CANDIDATO: MESONES LÓPEZ, JUAN ANTONIO

ANEXO

CÓDIGO: G106009/DL012402

DEPARTAMENTO: FILOLOGIA MODERNA

CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE TOLEDO

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

FILOLOGIA FRANCESA

CANDIDATO: GARCÍA-SAAVEDRA VALLE, MARIA TERESA

* * *

CÓDIGO: G106041/DL012403

DEPARTAMENTO: FILOLOGIA MODERNA

CENTRO: FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N2/4 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

FILOLOGIA INGLESA / Duración prevista del contrato hasta 31 de enero de 2008.

CANDIDATO: DESIERTA

(*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 19 de julio de 2007, por la que se resuelve concurso de plazas de contratado laboral docente e investigador, por Resolución de fecha 21 de mayo de 2007.

Reunida la Comisión de Selección de esta Universidad compuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Pablo Cañizares Cañizares como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D^a. María Ángeles Zurilla Cariñana, D. Pedro A. Carrión Pérez, D. Antonio J. Conejo Navarro y por los Directores de Departamento y Decanos y Directores de Centro que se indican en cada caso, acuerdan proponer para cada una de las plazas de contratado laboral docente e investigador, convocadas por Resolución de fecha 21 de mayo de 2007, a los candidatos que se indican en el anexo.

Ciudad Real, 19 de julio de 2007. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Pablo Cañizares Cañizares.

CÓDIGO: G113027/DL012404

DEPARTAMENTO: MECANICA APLICADA E INGENIERIA DE PROYECTOS

CENTRO: E.T.S. DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ALBACETE

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA

CANDIDATO: SERRANO MILLÁN, JOAQUÍN

CÓDIGO: G124004/DL012405

DEPARTAMENTO: QUIMICA INORGANICA, ORGANICA Y BIOQUIMICA

CENTRO: FACULTAD DE QUIMICAS DE CIUDAD REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N3/3 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

QUIMICA ORGANICA / Duración prevista del contrato desde el 01/11/07 hasta el 31/01/08

CANDIDATO: GÓMEZ ALMAGRO, MARÍA VICTORIA

CÓDIGO: G130015/DL012399

DEPARTAMENTO: ADMINISTRACION DE EMPRESAS

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS ECO. Y EMPRESA. DE ALBACETE

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.



AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

ECON. FINANCIERA Y CONTABILIDAD (CONT.) / Contabilidad. Duración prevista del contrato hasta 31 de enero de 2008

CANDIDATO: DESIERTA

CÓDIGO: G130035/DL012400

DEPARTAMENTO: ADMINISTRACION DE EMPRESAS

CENTRO: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE C-REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

ORGANIZACION DE EMPRESAS / Duración prevista del contrato hasta el 31 de enero de 2008

CANDIDATO: DESIERTA

CÓDIGO: G136035/DL012401

DEPARTAMENTO: DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO

CENTRO: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE C-REAL

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

DERECHO CIVIL / Duración prevista del contrato hasta 31/01/08

CANDIDATO: VILLAHERMOSA IGLESIAS, ALFONSO

CÓDIGO: G134031/DL012406

DEPARTAMENTO: SISTEMAS INFORMATICOS

CENTRO: ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE ALBACETE

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

ARQUITECTURA Y TECNOLOG. DE COMPUTADORES / Arquitectura y Tecnología de Computadores. Duración prevista del contrato desde 01/09/07 hasta 31/12/07

CANDIDATO: DESIERTA

* * *

(*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 19 de julio de 2007, por la que se resuelve concurso de plazas de contratado laboral docente e investigador, por Resolución de fecha 22 de mayo de 2007.

Reunida la Comisión de Selección de esta Universidad compuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Pablo Cañizares Cañizares como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D^a. María Ángeles Zurilla Cariñana, D. Pedro A. Carrión Pérez, D. Antonio J. Conejo Navarro y por los Directores de Departamento y Decanos y Directores de Centro que se indican en cada caso, acuerdan proponer para cada una de las plazas de contratado laboral docente e investigador, convocadas por Resolución de fecha 22 de mayo de 2007, a los candidatos que se indican en el anexo.

Ciudad Real, 19 de julio de 2007. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Pablo Cañizares Cañizares.

ANEXO

CÓDIGO: G105009/DL012407

DEPARTAMENTO: FILOLOGIA HISPANICA Y CLASICA

CENTRO: E.U. DE MAGISTERIO DE TOLEDO

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA / Duración prevista del contrato desde 01/09/07 hasta 31/08/08

CANDIDATO: VÁZQUEZ CANO, ESTEBAN

CÓDIGO: G106036/DL012408

DEPARTAMENTO: FILOLOGIA MODERNA

CENTRO: FACULTAD CCIAS. EDUCACION Y HUMANIDADES DE CUENCA

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N1/4 H.

AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:

FILOLOGIA ITALIANA / Italiano Turístico y Artístico II. Duración prevista del contrato desde 01/10/07 hasta 30/07/08.

CANDIDATO: DESIERTA



CÓDIGO: G108033/DL012409
DEPARTAMENTO: FISICA APLICADA
CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: FISICA APLICADA / Duración prevista del contrato desde 01/09/07 hasta 31/05/08
CANDIDATO: GÓMEZ VALVERDE, VICTOR BRUNO

CÓDIGO: G141031/DL012410
DEPARTAMENTO: INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACIONES
CENTRO: ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: TECNOLOGIA ELECTRONICA / Duración prevista del contrato desde 01/09/07 hasta 31/05/08
CANDIDATO: VALIENTE FERRER, JOSÉ LUIS

CÓDIGO: G112031/DL012411
DEPARTAMENTO: MATEMATICAS
CENTRO: ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 2
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: MATEMATICA APLICADA / Duración prevista del contrato desde 01/09/07 hasta 31/05/08
CANDIDATO 1º: ORENGO VALVERDE, JOSÉ JAVIER
CANDIDATO 2º: GARCÍA GONZÁLEZ, NARCISO

CÓDIGO: G112033/DL012413
DEPARTAMENTO: MATEMATICAS
CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: MATEMATICA APLICADA / Duración prevista del contrato desde 01/09/07 hasta 31/05/08
CANDIDATO: LÓPEZ MATEOS, JOSÉ ÁNGEL

CÓDIGO: G112009/DL012412
DEPARTAMENTO: MATEMATICAS
CENTRO: E. U. DE MAGISTERIO DE TOLEDO
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS / Duración prevista del contrato desde 01/09/07 hasta 31/08/08
CANDIDATO: LINARES CÁCERES, JUAN MANUEL

CÓDIGO: G113031/DL012414
DEPARTAMENTO: MECANICA APLICADA E INGENIERIA DE PROYECTOS
CENTRO: ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: INGENIERIA MECANICA / Duración prevista del contrato desde 01/09/07 hasta 31/05/08
CANDIDATO: DESIERTA

CÓDIGO: G134031/DL012415
DEPARTAMENTO: SISTEMAS INFORMATICOS
CENTRO: ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE ALBACETE
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS / Fundamentos de Programación. Duración prevista del contrato desde 01/09/07 hasta 31/05/08
CANDIDATO: RONCERO PARRA, CARLOS

CÓDIGO: G134031/DL012416
DEPARTAMENTO: SISTEMAS INFORMATICOS
CENTRO: OLITECNICA SUPERIOR DE ALBACETE ESCUELA P
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: ARQUITECTURA Y TECNOLOG. DE COMPUTADORES / Estructuras de Computadores. Duración prevista del contrato desde 01/09/07 hasta 31/05/08
CANDIDATO: GARCÍA DELICADO, DANIEL

CÓDIGO: G135033/DL012417
DEPARTAMENTO: TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION
CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS / Duración prevista del contrato del 01/09/07 hasta 31/05/08
CANDIDATO: SÁNCHEZ CRESPO, LUIS ENRIQUE

CÓDIGO: G135033/DL012418
DEPARTAMENTO: TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION
CENTRO: ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL



NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/4 H.
AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:
ARQUITECTURA Y TECNOLOG. DE
COMPUTADORES / Duración prevista del contrato
desde 01/09/07 hasta 31/05/08
CANDIDATO: ORTEGA EXPÓSITO, MIGUEL
ÁNGEL

* * *

CORRECCIÓN de errores del Acta de la Selección celebrada el 19 de julio, por la que se resuelve el concurso, para la provisión de plazas convocadas de contratado laboral docente e investigador, por Resolución de fecha 18 de mayo de 2007 (D.O.C.M. de 24 de mayo).

Advertido error en el Acta de la Comisión de Selección celebrada el pasado día 19 de julio, por la que se resuelve el concurso, para la provisión de plazas convocadas de contratado laboral docente e investigador, por Resolución de fecha 18 de mayo de 2007 (D.O.C.M. de 24 de mayo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, este Vicerrectorado,

HA RESUELTO rectificar los errores padecidos en el citado Acta, respecto a las plazas que a continuación se indican:

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y DE LA EMPRESA

DONDE DICE:

CÓDIGO: G138035/DL012299
CENTRO: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: ASOCIADO N1/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO / PERFIL:
DERECHO MERCANTIL.
CANDIDATO: DESIERTA
CÓDIGO: G138035/DL012303
CENTRO: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO / PERFIL: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.
CANDIDATO: BOBO MARCHANTE, ELADIO
SUPLENTE: ANGULO CALONGE, VENANCIO MARTÍNEZ LOZANO, JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ-MADRIDEJOS RODRÍGUEZ-MADRIDEJOS, J.

DEBE DECIR:

CÓDIGO: G138035/DL012299
CENTRO: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N1/3 H.
AREA DE CONOCIMIENTO / PERFIL: DERECHO MERCANTIL.
CANDIDATO: MARTÍNEZ LOZANO, JUAN MIGUEL

CÓDIGO: G138035/DL012303
CENTRO: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CIUDAD REAL
NÚMERO DE PLAZAS: 1
CATEGORÍA: ASOCIADO N2/6 H.
AREA DE CONOCIMIENTO / PERFIL: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.
CANDIDATO: BOBO MARCHANTE, ELADIO
SUPLENTE: ANGULO CALONGE, VENANCIO RODRÍGUEZ-MADRIDEJOS RODRÍGUEZ-MADRIDEJOS, J

Igualmente ha resuelto rectificar los errores padecidos en la plaza número G132015/DL012315 del citado acta, respecto al nombre de la suplente propuesta, debiendo aparecer FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ÁNGELA MARÍA, en lugar de FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANA MARIA.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ciudad Real, 24 de julio de 2007. EL VICERECTOR DE PROFESORADO, Pablo Cañizares Cañizares.

* * *



(*) RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, conjunta de la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios para ocupar plazas vinculadas (publicado en B.O.E. de fecha 6 de agosto de 2007 y en D.O.C.M. de fecha 8 de agosto de 2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 28 de mayo de 2007, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de la Sanidad; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio) por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto); los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento de los Concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (aprobado por Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2003 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de abril de 2004); la Resolución de fecha 25 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Concierto entre la Universidad de

Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de la Instituciones Sanitarias en la investigación y docencia universitarias, y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (B.O.E. de 31 de julio) en la nueva redacción otorgada por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de junio; 1652/1991, de 11 de octubre; y 774/2002, de 26 de junio, considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo que supondrá para los aspirantes que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

1.3 Las plazas de Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la plaza asistencial de la especialidad que en cada caso corresponda, de acuerdo con las normas que rigen esta convocatoria.

1.4 En el caso de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o Sección, en plaza obtenida por concurso-oposición, en el mismo Centro y Especialidad al que pertenece la vacante obtenida, se mantendrá en el desempeño de las funciones del puesto asistencial que viniera ocupando.

1.5 En cuanto al régimen de prestación de servicios asistenciales, se estará a lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

1.6 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.

1.7 El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, durante el mes de agosto no tendrán lugar actuaciones de la Comisión.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

De igual forma podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el art. 15.4 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

e) Estar en posesión del Título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta Convocatoria.

f) Estar en posesión del título de Doctor, salvo para las plazas de titular: de Escuela Universitaria en las que se requiere el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o, excepcionalmente, el título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico en aquellas áreas de conocimiento que figuran en el Anexo IV del R.D. 774/2002, de 26 de junio.

g) Acreditar estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002. A dichos efectos, se considerarán habilitados para poder participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 2, 3, y 4 del art. 15 del Real Decreto 774/2002.

En ningún caso podrán participar en los concursos de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el art. 17.7 del Real Decreto 774/2002.

2.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal de Ciudad Real (calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (cuerpo, área y número). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de



publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente, en cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no esta separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o esta a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el apartado 2.1.e), f) y g) de la presente convocatoria.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo

y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 3.1 de la presente convocatoria.

Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2.º del Art. 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación del mismo.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, informado y el Consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión,

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.



4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

5. Comisiones

5.1 Los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 28 de mayo de 2007, y constituidas de acuerdo con lo establecido en el Art. 70 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha en relación al artículo 16.2 del R.D. 774/2002, de 26 de junio.

5.2 Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente, una vez adquiera carácter definitivo la relación de candidatos admitidos y excluidos al concurso, y al menos un mes antes de la fecha en que vaya a tener lugar el acto de presentación. La fecha del acto de presentación se determinará, por resolución del Presidente de la Comisión, de conformidad con los restantes miembros de la misma, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración, y deberá ser notificada a todos los candidatos admitidos, con una antelación mínima de 10 días hábiles respecto a la fecha de dicho acto, convocándolos para la realización del mismo.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia, actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 5.5 de la presente convocatoria.

5.4 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el Art. 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

5.5 En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurrieran alguno de los supuestos de impedimento citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6. Procedimiento de celebración de los concursos

6.1 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la Comisión, sin que ésta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 70.2.a) de los Estatutos de la Universidad.

6.2 En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios se harán públicos en el acto de presentación a los candidatos que concurran a dicho acto. Asimismo, acordará, por mayoría de sus miembros, cuanto deba comunicarse a los candidatos en el acto de presentación. Igualmente, fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo previsto en el apartado siguiente. Tanto los criterios para la adjudicación de las plazas como el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, se publicarán en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, así como en la página web <http://www.uclm.es>.

6.3 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.



6.4 La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.5 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el Profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos: Catedrático de Universidad, Profesores titulares de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesores titulares de Escuela Universitaria.

6.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

6.7 Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.8 Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.9 Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

6.10 Al Secretario de cada Comisión, que será el miembro, excluido el Presidente, de menor antigüedad en cualquiera de los cuerpos docentes universitarios, corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo que pueda asignar la Universidad.

7. Pruebas

7.1 En el Acto de Presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente y de investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. El proyecto de investigación sólo será exigible en los concursos de aquellos Cuerpos Docentes Universitarios para cuyo ingreso se exija el título de Doctor.

7.2 Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante en su currículum vitae, así como acerca de la adecuación entre su proyecto docente e investigador y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

7.3 La prueba consistirá en que durante un máximo de tres horas en sesión pública, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos e historial académico, así como sobre el proyecto docente y de investigador presentado. La Comisión podrá acordar por mayoría que, previamente a dicha discusión, los concursantes presenten oralmente sus méritos e historial académico e investigador en el tiempo máximo de una hora. En dicho supuesto, la Comisión lo comunicará, en el acto de presentación, a los candidatos que hayan concurrido a dicho acto, y se realizará el sorteo del orden de actuación de los aspirantes.

Finalizada la prueba, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante y, a continuación, procederá a calificar numéricamente a cada uno de los concursantes.

7.4 Las actuaciones de la Comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del Presidente, el Rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

8. Propuesta y nombramiento

8.1 Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos, por orden de preferencia y en función de la calificación obtenida, para su nombramiento.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General



de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

8.2 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha y el Consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una vez que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 10 de la presente convocatoria, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado.

8.3 Los nombramientos serán igualmente comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento.

8.5 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso a que se refiere la presente convocatoria deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

8.7 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

9. Comisión de Reclamaciones

9.1 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de concluir la actuación de la Comisión.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento para la plaza afectada por la reclamación, hasta su resolución definitiva.

9.2 Dicha reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, designada en la forma establecida en el Art. 71 de sus Estatutos.

9.3 La Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías que establece el apartado 1 del Art. 64 de la Ley Orgánica de Universidades, y en el plazo máximo de tres meses ratificará o no la propuesta reclamada. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta.

9.4 La Comisión de Reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión del concurso, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso.

9.5 La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio.

10. Presentación de documentos

10.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en el apartado 8.2 de la presente convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999 de 13 de enero, los siguientes documentos:



a) Copia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

d) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/80 de 19 de mayo de 1980.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

10.2 Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 18 de julio de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz. EL CONSEJERO DE SANIDAD, Roberto Sabrido Bermúdez.

ANEXO I

Plazas

Convocatoria 2007/D/FC/CA/4. Resolución conjunta de la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios para ocupar plaza vinculada de instituciones sanitarias concertadas

Forma de selección: Concurso de acceso.

Plaza: G128030/DF010393. Catedrático/a de Universidad. Categoría/Cuerpo/Escala: Catedrático/a de Universidad. Ded.: C08. Departamento: Ciencias Médicas. Área de conocimiento: Oftalmología.

Perfil de la plaza: Docencia e Investigación en Oftalmología.

Área asistencial: Oftalmología.

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Centro Hospitalario: Complejo Hospitalario Universitario de Albacete.

Centro destino: Facultad de Medicina de Albacete.

* * *

(*) RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios (publicado en B.O.E. de fecha 6 de agosto de 2007 y en D.O.C.M de fecha 8 de agosto de 2007).



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 27 de marzo de 2007 y 17 de julio de 2007, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto); los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento de los Concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (aprobado por Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2003 y publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de 5 de abril de 2004); y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, durante el mes de agosto no tendrán lugar actuaciones de la Comisión.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

De igual forma podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplido los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

e) Acreditar estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002. A dichos efectos, se considerarán habilitados para poder participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 2, 3, y 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

En ningún caso podrán participar en los concursos de acceso quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del Real Decreto 774/2002.

2.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.



3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según modelo anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal de Ciudad Real (calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (cuerpo, área y número). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del

servicio público de empleo correspondiente, en cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el apartado 2.1.e) de la presente convocatoria.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 3.1 de la presente convocatoria.

Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2.º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/



1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación del mismo.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

5. Comisiones

5.1 Los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el anexo III, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 27 de marzo de 2007 y 17 de julio de 2007, y constituidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

5.2 Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente, una vez adquiera carácter definitivo la relación de candidatos admitidos y excluidos al concurso, y al menos un mes antes de la fecha en que vaya a tener lugar el acto de presentación. La fecha del acto de presentación se determinará, por resolución del Presidente de la Comisión, de conformidad con los restantes miembros de la misma, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración, y deberá ser notificada a todos los candidatos admitidos, con una antelación mínima de 10 días hábiles respecto a la fecha de dicho acto, convocándolos para la realización del mismo.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia, actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 5.5 de la presente convocatoria.

5.4 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.



5.5 En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurrieran alguno de los supuestos de impedimento citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6. Procedimiento de celebración de los concursos

6.1 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la Comisión, sin que esta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 70.2.a) de los Estatutos de la Universidad.

6.2 En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios se harán públicos en el acto de presentación a los candidatos que concurran a dicho acto. Asimismo, acordará, por mayoría de sus miembros, cuanto deba comunicarse a los candidatos en el acto de presentación. Igualmente, fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo previsto en el apartado siguiente. Tanto los criterios para la adjudicación de las plazas como el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, se publicarán en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, así como en la página web <http://www.uclm.es>.

6.3 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.4 La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.5 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente éste será sustituido por el Profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos: Catedrático de Universidad, Profesores titulares de Universidad

o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesores titulares de Escuela Universitaria.

6.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

6.7 Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.8 Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.9 Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

6.10 Al Secretario de cada Comisión, que será el miembro, excluido el Presidente, de menor antigüedad en cualquiera de los cuerpos docentes universitarios, corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo que pueda asignar la Universidad.

7. Pruebas

7.1 En el Acto de Presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, según modelo anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente y de investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. El proyecto de investigación sólo será exigible en los concursos de aquellos Cuerpos Docentes Universitarios para cuyo ingreso se exija el título de Doctor.

7.2 Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante en su currículum



vitae, así como acerca de la adecuación entre su proyecto docente e investigador y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

7.3 La prueba consistirá en que durante un máximo de tres horas en sesión pública, la comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos e historial académico, así como sobre el proyecto docente y de investigador presentado. La comisión podrá acordar por mayoría que, previamente a dicha discusión, los concursantes presenten oralmente sus méritos e historial académico e investigador en el tiempo máximo de una hora. En dicho supuesto, la Comisión lo comunicará, en el acto de presentación, a los candidatos que hayan concurrido a dicho acto, y se realizará el sorteo del orden de actuación de los aspirantes.

Finalizada la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante y, a continuación, procederá a calificar numéricamente a cada uno de los concursantes.

7.4 Las actuaciones de la Comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del Presidente, el Rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

8. Propuesta y nombramiento

8.1 Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos, por orden de preferencia y en función de la calificación obtenida, para su nombramiento.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

8.2 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, una vez que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 10 de la presente convocatoria, lo que deberá hacer

en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado.

8.3 Los nombramientos serán igualmente comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento.

8.5 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso a que se refiere la presente convocatoria deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

8.7 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

9. Comisión de Reclamaciones

9.1 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de concluir la actuación de la Comisión.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento para la plaza afectada por la reclamación, hasta su resolución definitiva.



9.2 Dicha reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, designada en la forma establecida en el artículo 71 de sus Estatutos.

9.3 La Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías que establece el apartado 1 del artículo 64 de la Ley Orgánica de Universidades, y en el plazo máximo de tres meses ratificará o no la propuesta reclamada. En éste último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta.

9.4 La Comisión de Reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión del concurso, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso.

9.5 La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio.

10. Presentación de documentos

10.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en el apartado 8.2 de la presente convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

d) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/1980, de 19 de mayo de 1980.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

10.2 Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 19 de julio de 2007. El Rector, Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO I

Plazas

Convocatoria 2007/D/FC/CA/5. Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos funcionarios docentes universitarios

Forma de selección: Concurso de acceso



Plaza: G120042/DF010391. Profesor/a titular de Escuela Universitaria. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor/a titular de E.U. Ded.: C12. Departamento: Enfermería. Área de conocimiento: Fisioterapia. Perfil de la plaza: Terapia Ocupacional. Centro destino: C.E.U. de Talavera de la Reina.

Plaza: G137002/DF010374. Profesor/a titular de Universidad. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor/a titular de Universidad. Ded.: C08. Departamento: Ciencia Jurídica y Derecho Público. Área de conocimiento: Filosofía del Derecho. Perfil de la plaza: Filosofía del Derecho. Centro destino: Facultad de Derecho de Albacete.

* * *

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Corrección de errores de 06-06- 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la Resolución de 24-04-2007, por la que se publicaba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha para el periodo 2007-2008 (publicada en D.O.C.M. de fecha 9 de julio de 2007).

Por Resolución de 24 de abril de 2007 de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 28 de mayo), se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el periodo 2007-2008.

Detectados errores en el Anexo 1 de la misma,

Este Rectorado, ha resuelto su corrección de la siguiente forma:

Donde dice:

1.- Proceso de Promoción Interna por el turno ordinario

Escalas de Administración General

Grupo: D

Escala: Escala de Gestor de Servicios:

Esp. Oficial de Servicios

Nº de plazas: 5

Localidad: 2CR (1 Almadén) 3 TO

2.- Proceso de promoción interna por el turno de promoción directa en el puesto de trabajo

Escalas de Administración General y Administración Especial

Grupo: D

Escala: Escala de Gestor de Servicios:

Esp. Oficial de Servicios

Nº de plazas: 22*

Debe decir:

1.- Proceso de Promoción Interna por el turno ordinario

Escalas de Administración General

Grupo: D

Escala: Escala de Gestor de Servicios

Nº de plazas: 5

Localidad: 2CR (1 Almadén) 3 TO

2.- Proceso de promoción interna por el turno de promoción directa en el puesto de trabajo

Escalas de Administración General y Administración Especial

Grupo: D

Escala: Escala de Gestor de Servicios Nº de plazas: 22*

Ciudad Real, 6 de junio de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *



Resolución de 27-06-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de las Escalas de Administración Especial: Conductor Técnico Auxiliar, Técnico Auxiliar: Mantenimiento y Escala de Diseño y Artes Gráficas, tras la superación de pruebas por el turno de promoción interna, convocadas por Resolución de 19-10-2006 (DOCM 22/12/06) (publicada en D.O.C.M. de fecha 16 de julio de 2007).

Vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Administración Especial, Conductor Técnico-Auxiliar, Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar: Mantenimiento y Escala de Diseño y Artes Gráficas, Técnico Auxiliar, de la Universidad de Castilla-La Mancha por el turno de promoción interna, convocadas por Resolución de 19 de octubre de 2006 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha 22/12/2006), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003) y a propuesta de los Tribunales calificadoros, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de las de Administración Especial, Conductor Técnico-Auxiliar, Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar: Mantenimiento y Escala de Diseño y Artes Gráficas, Técnico Auxiliar, de la Universidad de Castilla-La Mancha a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.- La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rectorado en Ciudad Real o, en su caso, en el Vicerrectorado del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/

1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de abril de 1988. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R. de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, Secretaría de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Ciudad Real, 27 de junio de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO

Escala de Administración Especial. Conductor, Técnico Auxiliar. Turno Ordinario

Nº Orden: 1

D.N.I.: 05677290-Q

NºRºPº.: 0567729035

Apellidos y Nombre: Sánchez-Molero Santos, Jesús Ángel

Fecha Nacimiento: 13/10/1977

Nivel: 16

Destino: CR11111.- Conductor del Rector

Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar Mantenimiento. Turno de Promoción Directa en el puesto de trabajo

Nº Orden: 1

D.N.I.: 04578194-K

NºRºPº.: 0457819457

Apellidos y Nombre: Jaén Cebrián, José

Fecha Nacimiento: 27/10/1967

Nivel: 18

Destino: AB50104.- Técnico de Mantenimiento, Campus de Albacete

Escala Admon. Especial. Técnico Auxiliar. Escala de Diseño y Artes Gráficas. Turno de Promoción directa en el puesto de trabajo

VACANTE

* * *



Resolución de 28-06-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 02-02-2007, para ingreso en las Escala Técnica Auxiliar Informática, por el sistema general de acceso libre (publicada en D.O.C.M. de fecha 16 de julio de 2007).

Convocadas por Resolución de fecha 2 de febrero de 2007 (DOCM y BOE 20/02/2007) y modificada por Resolución de 19 de marzo de 2007 (DOCM 07/05/2007, BOE 09/05/2007), pruebas selectivas para ingreso en las Escala Técnica Auxiliar Informática, por el sistema general de acceso libre, de esta Universidad, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Este Rectorado ha resuelto, dando cumplimiento a lo establecido en la base 4.1 y 4.2 de la convocatoria, declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y hacer pública en Anexo la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio que tendrá lugar en:

Anexo (Resolución 28/06/07)

Relación de aspirantes excluidos

Escala Técnica Auxiliar Informática, Acceso libre

NIF	Apellidos y Nombre	Causa de Exclusión
08932600-K	Aguirre Rincon, Rodrigo	No presentación DNI
05679309-B	Cerros Verdejo, Rafael	No presentación DNI
50448475-E	Cortes Diaz, Miguel Angel	No presentación DNI vigente
14625235-H	Extremera Sanchez, Antonio	No presentación DNI
47074984-X	Fernandez Argandoña, Juan Antonio	Falta Declaración Jurada
03874609-Y	García Bejerano, Roberto	No presentación DNI
04215627-A	Hernandez Jerez, Emilio	No presentación DNI vigente
51449954-N	Martin Alameda, Arturo	No presentación DNI vigente
21512776-W	Martin Garcia, Juan	Falta justificante de pago
47067703-C	Martinez Gonzalez, Ernesto	Falta justificante de pago
74513240-W	Martinez Perez, Juan Carlos	Excluido Base 3.8.2
04589587-Y	Moreno Beltran, Pedro Julian	Falta justificante de pago
05686924-J	Ormeño Mendoza, Carmen Angela	Excluido Base 3.8.2
04589969-C	Ortega García, David	No presentación DNI
47457296-Q	Ruiz Esteban, Delia Yaiza	No presentación DNI vigente
51684626-S	Sanchez Herranz, Luis Javier	No presentación DNI vigente
72881359-V	Sebastian Ruiz, Jesus	Excluido Base 3.8.2
47488887-M	Suarez Aguilera, Manuel	No presentación DNI
		Excluido Base 3.8.2

Escala Técnica Auxiliar Informática (Código A7540)

- Ciudad Real: Día 18 de septiembre de 2007 a las 17,00 horas, aula 003 del Aulario Polivalente, Edificio «Juan de Mariana», sito en Av. Camilo José Cela, s/n, de Ciudad Real.

La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus, y se anunciará en la página web de la Universidad (<http://www.uclm.es>).

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus.

Asimismo, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Ciudad Real, 28 de junio de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz



Resolución de 25 de junio de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 8 de mayo de 2007, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorios, Personal de Oficios, especialidad Mecánica Aplicada y Escala Subalterna, por el sistema general de acceso libre (publicada en B.O.E. de fecha 18 de julio de 2007 y en D.O.C.M de fecha 19 de julio de 2007).

Por Resolución de 8 de mayo de 2007 de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM 11/06/07 y BOE 13/06/07), se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escala de Laboratorios, Personal de Oficios, Especialidad Mecánica Aplicada, y Escala Subalterna de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

Detectados errores en los Anexos II y III de la resolución publicada, este Rectorado, ha resuelto la rectificación de los mismos de la siguiente forma:

Primero.-En el Anexo II, Programas, se procede a sustituir el programa general para la Escala de Laboratorios: Personal de Oficios, Especialidad Mecánica Aplicada, por el que se indica a continuación:

Programa General:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

2. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

3. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

4. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

5. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Ingresos que generan créditos.

6. La Administración Universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Coordinación Universitaria.

7. Las Universidades: su naturaleza jurídica. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: estructura y contenido. Órganos de Gobierno de la Universidad.

8. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto Universitario.

9. Clases y régimen jurídico de profesorado universitario.

10. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

11. Régimen del alumnado. Derechos y deberes de los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Traslado de expedientes. Títulos. Becas y ayudas al estudio.

12. Atención a los usuarios de los servicios en la Administración Pública. Técnicas de comunicación oral y escrita. Los archivos y registros públicos.

13. La nueva gestión pública: Administración Pública y Calidad. El Modelo Europeo de Excelencia (EFQM). Evaluación de los servicios universitarios. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y acreditación (ANECA). Iniciativas de la UCLM en materia de calidad.

14. Ley Orgánica 15/1999 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.- Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas.

15. Derechos y deberes básicos en prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos de manipulación, elevación y transporte de cargas. Prevención de incendios y explosiones. Evacuación. Primeros auxilios.

16. Propiedades peligrosas de sustancias y preparados químicos. Clasificación y etiquetado. Fichas de datos de seguridad química.



17. Riesgos por agentes químicos en su manipulación y almacenamiento. Protección colectiva e individual frente al riesgo químico. Prevención del riesgo de contactos eléctricos.

Segundo.-Se procede a la corrección en el Anexo III, Tribunales, el correspondiente a la Escala de Laboratorios, Personal de Oficios, Especialidad: Mecánica Aplicada, de la siguiente forma:

Donde dice:

«Tribunal Titular:

Vocales:

D.^a Pilar Montes Pizarro, Subdirectora de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que actuará a su vez como Secretaria.»

Debe decir:

«Tribunal Titular:

Vocales:

D.^a Pilar Montes Pizarro, Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que actuará a su vez como Secretaria.»

Como consecuencia de dicha corrección, se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la Escala de Laboratorios, Personal de Oficios, Especialidad Mecánica Aplicada, en veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 25 de junio de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) Resolución de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publican los números de registro de personal de diversos profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios (publicada en B.O.E de fecha 18 de julio de 2007).

Esta Secretaría General, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, ha resuelto publicar los números de registro de personal, otorgados por el Registro Central de Personal, de los profesores que se indican en la relación anexa.

Madrid, 6 de julio de 2007.-El Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.

RELACIÓN QUE SE CITA

Consejo de Coordinación Universitaria

Universidad de Castilla-La Mancha

Catedráticos de Universidad

Juana Rodríguez Flores 915737057 A0500

Profesores Titulares de Universidad

Luis Arroyo Jiménez 567514468 A0504

Manuel Moreno Fuentes 564257513 A0504

Jose Turmo Coderque 2547448368 A0504

* * *



Anuncio de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (publicado en B.O.E. de fecha 31 de agosto de 2007).

ANEXO

Instrucciones para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos

Se anuncia el extravío de título de Francisco González García, con número de Registro Nacional de Títulos 13603, de fecha de expedición 30 de julio de 1996 de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

La entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), aconseja dictar unas Instrucciones generales que contengan los criterios de interpretación necesarios para lograr una actuación coordinada y homogénea de los responsables de la gestión de los recursos humanos, fundamentalmente en relación con:

Albacete, 20 de agosto de 2007. EL SECRETARIO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE ALBACETE, D. Ramón Serrano Urrea.

Preceptos del EBEP que están en vigor y por tanto son directamente aplicables en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como preceptos de la normativa de función pública que permanecen vigentes hasta que se apruebe la Ley de Función Pública de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (en adelante Ley de Función Pública de la AGE), en tanto no se opongan a lo establecido en el EBEP.

* * *

**MINISTERIO DE
ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

Determinadas materias del régimen de función pública respecto de las cuales el Estatuto introduce algunas novedades bien desde su entrada en vigor, bien una vez aprobada la Ley de Función Pública de la AGE.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (publicado en B.O.E. de fecha 23 de junio de 2007).

A tal objeto, la Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en el artículo 8.a) del Real Decreto 9/2007, de 12 de enero, dicta las siguientes instrucciones:

Para general conocimiento se dispone la publicación de las Instrucciones, de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, como anexo a la presente Resolución.

1. Normativa aplicable hasta la promulgación de la Ley de Función Pública de la Administración General del Estado

La disposición final cuarta del EBEP establece su entrada en vigor en distintas fases al prever que «entrará en vigor en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado» pero exceptuando diversos preceptos, que «producirán efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto».

Madrid, 21 de junio de 2007.-La Secretaria General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

Por su parte, la disposición derogatoria única del EBEP deroga expresamente determinadas disposiciones con rango de Ley que tienen el alcance de normativa básica del régimen de la



función pública, aunque precisando que dichas disposiciones «quedan derogadas con el alcance establecido en la disposición final cuarta» que, a tal efecto, establece en su apartado tercero:

«Hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto.»

Esta disposición derogatoria debe interpretarse de acuerdo con las reglas generales de aplicación de las normas jurídicas contenidas en el Título Preliminar del Código Civil, cuyo artículo 2.2 dispone:

«Las Leyes sólo se derogan por otras posteriores. La derogación tendrá el alcance que expresamente se disponga y se extenderá siempre a todo aquello que en la Ley nueva, sobre la misma materia, sea incompatible con la anterior.»

En consecuencia, el alcance de la disposición derogatoria del EBEP no es absoluto, sino que viene determinado por lo previsto en el apartado tercero de su disposición final cuarta.

Quiere esto decir que el legislador, al igual que no ha dispuesto una entrada en vigor automática de todas las disposiciones del EBEP, tampoco ha optado por una derogación automática de la normativa vigente en materia de Función Pública, sino que determinadas disposiciones mantendrán su vigencia «hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo» y «en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto».

Y ello porque el EBEP tiene naturaleza de Ley básica necesitada de un desarrollo legislativo ulterior tal como en él se prevé.

Por tanto, mientras no se produzca dicho desarrollo, los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones públicas, como «mínimo común», por el nuevo EBEP. En cuanto que normativa propia y específica de la Función Pública de la AGE, al carecer ésta de una Ley privativa reguladora de su Función Pública, mantienen su vigencia, aunque sin carácter básico, siempre que no se opongan a lo establecido por el EBEP, mientras se dicta el desarrollo normativo en el ámbito de la AGE.

Procede pues distinguir:

1.º Preceptos del EBEP directamente aplicables:

- El título I (Objeto y ámbito de aplicación).
- El título II (Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas).
- Del título III (Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos):
 - El capítulo I (Derechos de los empleados públicos).
 - El artículo 25.2 del Capítulo III (Reconocimiento de los trienios de los funcionarios interinos).
 - El capítulo IV (Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión).
 - El capítulo V (Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones).
 - El capítulo VI (Deberes de los empleados públicos. Código de conducta).
- El título IV (Adquisición y pérdida de la relación de servicio).
- El título V (Ordenación de la actividad profesional), salvo el Capítulo III (Provisión de puestos de trabajo y movilidad).
 - La disposición final tercera, apartados 1 y 2 (Régimen de incompatibilidades), en la forma prevista en el apartado 14 de estas Instrucciones.

2.º Preceptos del EBEP que producirán efectos a partir de la entrada en vigor de la Ley de Función Pública de la AGE:

- Los capítulos II (Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño) y III (Derechos retributivos) del título III.
- El capítulo III (Provisión de puestos de trabajo y movilidad) del título V.

3.º Preceptos de la normativa de función pública que, al amparo de la disposición final cuarta del EBEP, continúan vigentes hasta que se apruebe la Ley de Función Pública de la AGE, en tanto no se opongan al EBEP. Entre dichos preceptos, cabe señalar:



- El artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, relativo a situaciones administrativas, en los términos previstos en el apartado 11 de estas Instrucciones.

- El artículo 68 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, sobre vacaciones.

- El artículo 71 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, sobre licencia de quince días por matrimonio.

2. Ámbito de aplicación del EBEP en el ámbito de la Administración General del Estado (artículo 2)

En el ámbito de la Administración del General Estado, las normas del EBEP se aplican al personal funcionario al servicio de:

- La Administración General del Estado.

- Los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

- Las Universidades Públicas no transferidas.

- Al personal laboral que presta servicios en dicho ámbito se le aplican los preceptos del EBEP que así lo dispongan.

3. Reserva del ejercicio de potestades públicas a funcionarios públicos (artículo 9.2)

El artículo 9.2 del EBEP establece que «en todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca».

Dicha reserva es de aplicación directa e inmediata a todo el personal al servicio de la AGE señalado en el apartado 2.

4. Aplicación del EBEP a las entidades del sector público y a los Organismos contemplados en la Disposición adicional décima.1 de la LOFAGE (disposiciones adicionales primera y quinta)

A las entidades del sector público estatal, comprendidas en el artículo 2 de la Ley 47/2003, de 24 de noviembre, General Presupuestaria, les serán de aplicación los principios de los artículos 52 (Deberes de los empleados públicos. Código de conducta) y 59 (Personas con discapacidad), así como lo dispuesto en los artículos 53 (Principios éticos), 54 (Principios de conducta) y 55 (Principios rectores de acceso al empleo público).

A los Organismos reguladores contemplados en el apartado 1 de la Disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, les será de aplicación el EBEP en la forma prevista en sus leyes de creación.

5. Normas del EBEP aplicables al personal laboral (artículo 7)

El artículo 7 establece el sistema de fuentes aplicable al personal laboral, ordenando que se rige: «además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan».

Por ello, son de directa aplicación, en todo caso, las siguientes normas del EBEP relativas al personal laboral:

a) Funciones que puede desempeñar el personal laboral: Sigue en vigor el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, que determina los puestos que puede desempeñar el personal laboral, incluido el personal con contrato laboral de alta dirección.

b) Acceso al empleo público del personal laboral (artículo 57.4): Será de aplicación a la selección de personal laboral lo previsto en estas Instrucciones para la selección del personal funcionario de carrera con la particularidad de que los extranjeros con residencia legal en España pueden acceder al empleo público en iguales condiciones que los españoles.

c) Composición de los órganos de selección (artículos 60 y 61.7): Deberán respetarse las siguientes reglas:

- No podrá formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.



- La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

- En este contexto, se podrán negociar las formas de colaboración que, en el marco de los convenios colectivos, fijen la actuación de las Organizaciones Sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos de personal laboral.

- La composición de los órganos colegiados tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

d) Régimen disciplinario del personal laboral (artículos 93-98): El régimen disciplinario del título VII del EBEP se aplica íntegramente al personal laboral.

En lo no previsto en dicho título se aplicará la legislación laboral.

e) Despido improcedente (artículo 96.2): Procederá la readmisión del personal laboral fijo cuando sea declarado improcedente el despido acordado como consecuencia de la incoación de un expediente disciplinario por la comisión de una falta muy grave.

f) Promoción del personal laboral fijo a la condición de funcionario (disposición transitoria segunda):

- El personal laboral fijo que, a la entrada en vigor del EBEP, esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlas por la superación de pruebas selectivas o de promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolas.

- Podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, para acceder a los Cuerpos o Escalas que tienen adscritas las funciones de los puestos de trabajo que desempeñan, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por las correspondientes convocatorias. A estos efectos, se les valorará como mérito el tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a dicha condición.

- Esta participación en las pruebas de promoción interna se constituye en la vía que posibilita el acceso del personal laboral a los Cuerpos o Escalas que tienen adscritas las funciones de los puestos que desempeña dicho personal. De este modo, se actúa de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional en materia de acceso a la condición de funcionario de carrera (STC 38/2004, de 11 de marzo)

g) Provisión de puestos y movilidad (artículo 83): La provisión de puestos y la movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo establecido en los convenios colectivos aplicables y, en su defecto, con el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera.

h) Situaciones del personal laboral (artículo 92): Los convenios colectivos podrán determinar que el Título VI «Situaciones administrativas» se aplique al personal incluido en sus respectivos ámbitos de aplicación en lo que resulte compatible con el Estatuto de los Trabajadores.

6. Funcionarios interinos (artículos 10 y 25.2)

a) Nombramiento (artículo 10): Se podrán nombrar funcionarios interinos en los siguientes dos nuevos supuestos:

- Para la ejecución de programas de carácter temporal (artículo 10.1, apartado c).

- Cuando exista un exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses dentro de un periodo de doce meses (artículo 10.1, apartado d).

- El objetivo que se pretende conseguir es reducir al mínimo indispensable la utilización de las figuras de los contratos por obra o servicio y por circunstancias de la producción.

b) Antigüedad (artículo 25.2): Se reconocen los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del EBEP, que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.

Para el reconocimiento de los trienios se aplicarán las normas de Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública y su normativa de desarrollo.

7. Permisos y vacaciones (artículos 48-51)

Se añaden los siguientes nuevos supuestos de permisos, que son comunes para el personal funcionario y el personal laboral:

a) Permisos (artículos 48 y 49):

- Una hora de ausencia del trabajo por lactancia de un hijo menor de doce meses y la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso



retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente (artículo 48.1.f).

- Un máximo de dos horas diarias de ausencia del trabajo por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto (artículo 48.1.g).

- Disminución de la jornada de trabajo, con disminución de las retribuciones que corresponda, cuando por razones de guarda legal se tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, persona mayor que requiera especial dedicación o persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida (artículo 48.1.h).

- Reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave por un plazo máximo de un mes para atender el cuidado de un familiar de primer grado (artículo 48.1.i).

- El tiempo indispensable para el cumplimiento de deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral (artículo 48.1.j).

- Dos días adicionales a los de asuntos particulares cuando se cumpla el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo (artículo 48.2). El derecho a su disfrute nace a partir del día siguiente del cumplimiento del trienio.

- Dos meses como máximo, percibiendo las retribuciones básicas, si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción internacional (artículo 49.b).

- Quince días naturales de permiso de paternidad (artículo 49.c).

- Ampliación en dos semanas más del permiso por parto y del permiso por adopción o acogimiento en el supuesto de discapacidad del hijo (artículo 49.a y 49.b).

- Posibilidad de seguir disfrutando el otro progenitor el permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la incorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal (artículo 49.a).

- Ampliación del permiso de maternidad en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales, en los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto (artículo 49.a).

- Derecho a participar en los cursos de formación que convoque la Administración durante el disfrute del permiso por parto, adopción o acogimiento (artículo 49.a y 49.b).

- Reducción de jornada con disminución proporcional de la retribución, o reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación de horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo, a las víctimas de violencia de género sobre la mujer (artículo 49.d).

- La Secretaría General para la Administración Pública elaborará una Guía práctica para la aplicación de los permisos y licencias en el ámbito de la Administración General del Estado.

b) Vacaciones (artículos 50 y 51): Las vacaciones serán, como mínimo, durante cada año natural, de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fuera menor.

No se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Sigue vigente, de acuerdo con lo señalado en el apartado 1 de estas Instrucciones, el artículo 68.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre.

En consecuencia, «Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de 26 días hábiles por año natural».

Los calendarios laborales aprobados con anterioridad al 13 de mayo de 2007 continúan en vigor.

c) Licencia por razón de matrimonio: Sigue siendo de aplicación, de acuerdo con el apartado 1 de estas Instrucciones, la licencia de quince días naturales en caso de matrimonio, regulada en el artículo 71.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964.

8. Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55-68)

a) Acceso al empleo público (artículos 56 y 57): La edad mínima para participar en los



procesos selectivos, tanto para personal funcionario como para personal laboral, es de dieciséis años cumplidos.

La edad máxima no puede exceder de la edad de jubilación forzosa.

Sólo por Ley podrá exigirse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

b) Composición de los órganos de selección (artículo 60): Deberán respetarse las siguientes reglas:

- No podrá formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

- La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

- La composición de los órganos colegiados tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

c) Renuncia y rehabilitación (artículos 64 y 68): La renuncia a la condición de funcionario no podrá ser aceptada cuando esté sujeto a expediente disciplinario o se haya dictado en su contra auto de procesamiento o de apertura de juicio oral por la comisión de un delito.

En los supuestos de solicitud de rehabilitación en la condición de funcionario derivada de pena principal o accesoria, el silencio tendrá sentido negativo.

d) Jubilación (artículo 67): De acuerdo con lo señalado en el apartado 1 de estas Instrucciones, con carácter transitorio hasta que se regulen los requisitos y condiciones de las modalidades de jubilación previstas en el EBEP, continúa en vigor el artículo 33 la Ley 30/1984 sobre jubilación forzosa de los funcionarios públicos.

Según lo dispuesto en el último párrafo del apartado 3 del artículo 67 del EBEP, la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, en su redacción dada por la Ley 27/1994, de 29 de septiembre, en tanto que contiene normas estatales específicas de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes, incluidos los de niveles de enseñanza universitaria, continúa en vigor.

9. Grupos de clasificación de los Cuerpos y Escalas (artículo 76 y disposición transitoria tercera)

La integración de los Cuerpos y Escalas en los nuevos grupos y subgrupos de clasificación es automática.

Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integran de forma automática en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76 del EBEP, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Antiguo Grupo A: Subgrupo A1.

Antiguo Grupo B: Subgrupo A2.

Antiguo Grupo C: Subgrupo C1.

Antiguo Grupo D: Subgrupo C2.

Antiguo Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

Esta integración automática no resulta aplicable al nuevo grupo B que queda reservado a quienes estén en posesión del título de Técnico Superior, por no existir en los actuales grupos de clasificación uno equivalente.

10. Provisión de puestos de trabajo (artículos 78-84)

Continúan vigentes los procedimientos de provisión de puestos, que seguirán rigiéndose por la Ley 30/1984 y el Real Decreto 364/1995, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Concurso de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de carrera (artículo 79): La composición de los órganos colegiados de carácter técnico encargados de la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos, responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre.

Se mantiene el requisito de permanencia mínima en cada puesto de trabajo de destino definitivo de dos años para poder participar en los concursos de provisión, salvo las excepciones previstas en la normativa de función pública vigente.

b) Cese en puestos de libre designación, supresión y remoción de puestos obtenidos por concurso: Continúan vigentes las reglas sobre asignación de puestos de trabajo en los supuestos de cese, supresión o remoción de los puestos, contenidos en el Reglamento General



de Ingreso, Provisión de puestos y Promoción profesional y en la Resolución de 15 de febrero de 1996.

c) Movilidad del personal funcionario de carrera (artículo 81): Los traslados forzados por necesidades del servicio o funcionales, podrán efectuarse en todo el territorio del Estado.

Se atenderá prioritariamente a la voluntariedad de los traslados cuando motivos excepcionales conlleven la adopción de planes de ordenación de recursos.

d) Movilidad por razón de violencia de género (artículo 82): Se sustituye el derecho preferente de la funcionaria víctima de violencia de género a ocupar otro puesto de trabajo vacante y de necesaria cobertura por el derecho al traslado a otro puesto de trabajo sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura.

Se garantizará en todo caso la intimidad de las víctimas y la confidencialidad de los datos personales de éstas y de las personas a su cargo.

e) La movilidad voluntaria entre Administraciones Públicas (artículo 84): Los funcionarios de carrera que obtengan destino en otra Administración Pública a través de los procedimientos de provisión de puestos previstos en el artículo 78.2 del EBEP, quedarán respecto de su Administración de origen en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas.

En los supuestos de cese o supresión del puesto de trabajo, permanecerán en la Administración de destino, que deberá asignarles un puesto de trabajo conforme a los sistemas de carrera y provisión de puestos vigentes en dicha Administración.

11. Situaciones administrativas (artículos 85-92)

Sigue vigente la regulación de las situaciones administrativas contenida en la Ley 30/1984 y en el Real Decreto 365/1995, con los siguientes cambios:

a) Servicios especiales (artículo 87): Se añaden los siguientes supuestos:

- Cuando sean designados miembros de los órganos de gobierno de las Ciudades de Ceuta y Melilla, de las Instituciones de la UE o de las Organizaciones Internacionales o sean nombrados altos cargos de las citadas Administraciones Públicas o Instituciones (letra a).

- Cuando sean nombrados para el desempeño de puestos o cargos en organismos públicos o entidades, dependientes o vinculados a las Administraciones Públicas que, de conformidad con lo establezca la respectiva Administración Pública, estén asimilados en su rango administrativo a altos cargos (letra c).

- Cuando se desempeñen cargos electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en las Asambleas de las Ciudades de Ceuta y Melilla y en las Entidades Locales, cuando se desempeñen responsabilidades de órganos superiores y directivos municipales y cuando se desempeñen responsabilidades de miembros de los órganos locales para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones económico-administrativas (letra f).

- Cuando sean designados para formar parte de los Consejos de Justicia de las Comunidades Autónomas (letra g).

- Cuando sean designados asesores de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas (letra k).

- Cuando sean activados como reservistas voluntarios para prestar servicios en las Fuerzas Armadas (letra l).

- Los efectos de la situación de servicios especiales siguen siendo los previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1984 y sus normas de desarrollo.

b) Servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88):

A los funcionarios que se encuentran en situación de servicios en Comunidades Autónomas así como los que se hallan en servicio activo en Corporaciones Locales y en Universidades Públicas, les corresponde la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas.

Los funcionarios en situación de servicio en otras Administraciones Públicas tienen derecho a participar en las convocatorias que realice su Administración de origen para la provisión de puestos de trabajo y para la promoción interna.

c) Excedencia voluntaria por interés particular [(artículo 89.1.a)]: La concesión de excelencia voluntaria por interés particular queda subordinada a las necesidades del servicio: La concesión y la denegación deberán ser debidamente motivadas en función de las necesidades del servicio.



d) Excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3): Procederá la declaración de esta situación en los casos en que el cónyuge resida en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo en cualquiera de las Administraciones Públicas, Organismos públicos y Entidades de Derecho Público dependientes o vinculados a ellos, en los Órganos constitucionales o del Poder Judicial, así como en la Unión Europea o en Organizaciones Internacionales.

e) Excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos (artículo 89.4): El tiempo de permanencia en esta situación será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social de aplicación.

El tiempo de permanencia en esta situación será computable para participar en las pruebas de promoción interna.

Esta situación conlleva la reserva del puesto de trabajo desempeñado durante dos años. Transcurrido ese periodo, la reserva será a un puesto en la misma localidad y de igual retribución.

f) Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público [(artículo 85.2.b)]: Se mantiene la regulación de esta clase de excedencia voluntaria en la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, hasta tanto se promulgue la Ley de Función Pública de la AGE.

12. Código de Conducta (artículos 52-54)

El Código de Conducta, integrado por los deberes, principios éticos y principios de conducta contemplados en los artículos 52, 53 y 54, es de directa aplicación al personal funcionario y al personal laboral.

También le es de aplicación directa al personal al servicio de las entidades del sector público estatal, como se señala en el apartado 4 de estas Instrucciones.

Los principios y reglas establecidos en el Código de Conducta informarán la interpretación y aplicación de los regímenes disciplinarios correspondientes.

13. Régimen disciplinario (artículos 93-98)

El régimen disciplinario contenido en el título VII del EBEP se aplica al personal funcionario y al personal laboral.

Sigue vigente el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, así como los convenios colectivos de personal laboral en todo lo que no resulten incompatibles con lo dispuesto en este título.

Se consideran faltas muy graves del personal funcionario y del personal laboral los siguientes supuestos no previstos en la actual normativa (artículo 95):

- El acoso moral, sexual y por razón de sexo (letra b).

- El abandono del servicio, así como no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tienen encomendadas (letra c).

- La publicación o utilización indebida de la documentación que tengan o hayan tenido acceso por razón de su cargo o función (letra e).

- El notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo o funciones encomendadas (letra g).

- La desobediencia abierta a las órdenes o instrucciones de un superior (letra i).

- La prevalencia en la condición de empleado público para obtener un beneficio indebido para sí o para otro (letra j).

- La incomparecencia injustificada en las Comisiones de Investigación de las Cortes Generales y de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas (letra ñ).

- El acoso laboral (letra o).

- Se incorpora el traslado forzoso sin cambio de localidad de residencia como nueva sanción disciplinaria.

Se modifican los plazos de prescripción de las faltas: infracciones muy graves (3 años); graves (2 años); y leves (6 meses).

Se fijan los plazos de prescripción de las sanciones: por faltas muy graves (3 años); por faltas graves (2 años); y por faltas leves (1 año).

Dichos plazos de prescripción de faltas y sanciones se aplican con el carácter de disposición legal de derecho necesario al personal laboral.

El cómputo del plazo de prescripción en caso de faltas continuadas se inicia desde el cese de su comisión.



Durante el tiempo en que se permanezca en situación de suspensión provisional se percibirá la totalidad de las retribuciones básicas y las prestaciones familiares por hijo a cargo.

Será obligatoria la devolución o restitución de lo percibido cuando la suspensión provisional se eleve a suspensión definitiva.

14. Incompatibilidades (disposición final tercera)

a) **Ámbito de aplicación (disposición final tercera. Apartado 1):** Se incluye en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, al personal funcionario y laboral de todos los Organismos Públicos (apartado a), fundaciones y consorcios (apartado g).

b) **Personal directivo (disposición final tercera. Apartado 2):** No podrá reconocerse o autorizarse compatibilidad al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, de acuerdo con la modificación operada en el apartado 1 del artículo 16 de la Ley 53/1984.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (publicada en B.O.E. de fecha 21 de agosto de 2007).

Los Reales Decretos 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, y 56/2005, de

la misma fecha, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, parcialmente modificados por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, han venido a configurar una nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales españolas, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 88.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Por su parte, el Real Decreto 55/2005 ha derogado el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, sin perjuicio de su aplicación a las enseñanzas anteriores, por lo que se hace necesario establecer, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, anteriormente citado, los requisitos que respecto a formato, texto y procedimiento serán de aplicación para la expedición de títulos universitarios oficiales en todo el territorio nacional por las universidades españolas.

Sin embargo, si bien en el presente curso 2006-2007 se ha producido la implantación de las primeras enseñanzas oficiales conducentes a la obtención de los nuevos títulos oficiales de Máster y Doctor, el comienzo efectivo de la impartición de las enseñanzas de Grado no tendrá lugar hasta el curso 2008-2009, por lo que la presente Orden tan sólo aborda la regulación necesaria para expedir los nuevos títulos oficiales de Máster y Doctor correspondiente a las enseñanzas que han sido implantadas conforme a las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

De acuerdo con lo anterior los Anexos I y II recogen, según lo dispuesto en la presente norma, los modelos de expedición de los nuevos títulos de Máster y Doctor y los Anexos III y IV presentan los modelos relativos a la expedición de dichos títulos cuando corresponden a los programas conjuntos desarrollados entre universidades españolas o españolas y extranjeras a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero. Finalmente el Anexo V incorpora el modelo del Suplemento Europeo al Título de Máster Universitario.

En su virtud, en uso de la competencia atribuida por el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria y con la aprobación previa de la Ministra de Administraciones Públicas, dispongo:



CAPÍTULO I. Normas generales

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la regulación de los requisitos y el procedimiento para la expedición de los títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en esta Orden serán de aplicación a la expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor por las Universidades españolas, en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Títulos oficiales de Máster y Doctor.

1. Son títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor aquéllos que acreditan la completa superación del segundo y tercer ciclo, respectivamente, de los estudios universitarios oficiales con validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

2. Dichos títulos serán expedidos, en nombre del Rey, por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido los estudios que den derecho a su obtención, de acuerdo con los requisitos que respecto a su formato, texto y procedimiento de expedición se establecen en la presente Orden.

3. La denominación de los títulos universitarios oficiales de Máster será la de «Máster Universitario» y la de los títulos universitarios oficiales de Doctor será «Doctor», quedando dichas denominaciones reservadas en exclusiva para cada uno de ellos.

Artículo 4. Registros de títulos universitarios oficiales.

1. En el Ministerio de Educación y Ciencia y en todas las Universidades existirán, respectivamente, el Registro Nacional y los Registros Universitarios de expedición de títulos universitarios oficiales.

2. El acceso a estos Registros, que contienen datos de carácter personal, se realizará en los términos establecidos en el artículo 37.3 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPÍTULO II. Expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor

Artículo 5. Títulos de Máster Universitario.

1. La denominación específica de los títulos oficiales de Máster Universitario será la que figure en la relación de títulos de nueva implantación cuyas enseñanzas tengan carácter oficial y conduzcan a la obtención del título correspondiente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

2. La expedición material de estos títulos contemplará, junto a la mención de su denominación específica y la referencia expresa a su condición de enseñanzas de Máster Universitario, alusión a su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como, en su caso, mención expresa a la especialidad cursada, según el modelo previsto en el Anexo I.

Artículo 6. Títulos de Doctor.

1. El título Oficial de Doctor incluirá la denominación «Doctor/a por la Universidad de» seguida del nombre de la Universidad en la que fue aprobada la tesis doctoral y de la denominación del programa cursado.

2. La expedición material de estos títulos contemplará, junto a la mención de su denominación y la referencia expresa a su condición de enseñanzas de Doctorado, alusión a su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, según el modelo previsto en el Anexo II.

3. Podrá incluirse, en su caso, la mención «cum laude», de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, relativo a la defensa y evaluación de la tesis doctoral.



4. Asimismo, en el anverso del título de Doctor podrá figurar la mención «Doctor europeus», siempre que concurren las circunstancias previstas en el artículo 14 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

Artículo 7. Títulos correspondientes a programas conjuntos entre Universidades españolas o españolas y extranjeras conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster Universitario o Doctor.

1. La expedición de los títulos oficiales de Máster Universitario o Doctor obtenidos tras la superación del segundo o tercer ciclo, respectivamente, de los programas conjuntos entre dos o más Universidades españolas, según lo dispuesto en el artículo 7.3, del Decreto 56/2005, se registrará, además de por lo dispuesto en la presente Orden, por lo establecido en el Convenio que a esos efectos hayan suscrito las respectivas Universidades que, en todo caso, deberá determinar la Universidad que será responsable de la tramitación y archivo de los expedientes de los estudiantes, así como de la tramitación, expedición material, registro y entrega a los interesados de los correspondientes títulos.

La expedición de dichos títulos se registrará por lo dispuesto en la presente Orden, y en cada título deberá incluirse la referencia expresa a las universidades participantes en el Convenio suscrito, de conformidad con lo establecido en los Anexos III y IV.

2. La expedición de los títulos oficiales de Máster Universitario o Doctor obtenidos tras la superación del segundo o tercer ciclo, respectivamente, de los programas oficiales conjuntos entre Universidades españolas y extranjeras, según lo dispuesto en el artículo 7.4, del Real Decreto 56/2005, se registrará, además de por lo dispuesto en la presente Orden, por lo establecido en el Convenio que a esos efectos hayan suscrito las respectivas Universidades.

En el título oficial de Máster Universitario o Doctor expedido por la Universidad española que haya suscrito el Convenio, se incluirá la mención expresa de las Universidades participantes, de conformidad con los modelos previstos en los Anexos III y IV.

3. Cuando la expedición del título corresponda a la Universidad extranjera, en el Convenio se estipulará que en dicho título deberá figurar una

mención al título oficial de Posgrado español que corresponda. En todo caso, el título deberá ser presentado ante la Universidad española que firmó el Convenio, para que ésta incluya una diligencia señalando el título oficial de Posgrado que corresponda y proceda a su registro.

Los títulos extranjeros obtenidos de acuerdo con lo previsto en este artículo, en ningún caso podrán ser, a su vez, objeto de homologación a un título o grado académico español al amparo del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

CAPÍTULO III. Procedimiento de expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor

Artículo 8. Solicitud.

1. Una vez superados los estudios universitarios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster Universitario o Doctor, el interesado podrá solicitar, en la Universidad en que hubiera concluido dichos estudios, la expedición del título. El expediente para la concesión del título constará de los siguientes documentos:

a) Instancia del interesado solicitando el título, de acuerdo con el modelo que establezca la correspondiente Universidad, en la que deberá constar, en su caso, solicitud expresa de expedición del mismo en texto bilingüe, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de esta Orden.

b) Certificación académica del Centro universitario que garantice y especifique la superación por el interesado de los estudios correspondientes y, en su caso, de cuantos requisitos sean exigibles con relación al plan de estudios o programa de que se trate, con mención de la fecha de finalización del mismo. Asimismo, la certificación habrá de incluir la fecha de aprobación del correspondiente título.

c) Acreditación de los datos de identidad del interesado, en los términos regulados en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.



d) Certificación de que el interesado ha satisfecho los derechos de expedición del título.

2. Los títulos de Máster Universitario y Doctor surtirán efectos plenos desde la fecha de pago de los derechos de expedición de los mismos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, el interesado podrá solicitar, desde el momento en que abone los correspondientes derechos, la expedición de una certificación supletoria provisional que sustituirá al título oficial, en tanto no se produzca su expedición material, y tendrá idéntico valor a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al título. Dicha certificación incluirá los datos esenciales que deben figurar en el título correspondiente.

Artículo 9. Comunicación al Registro Nacional de Títulos.

1. En relación con los títulos oficiales que expidan, las Universidades se ajustarán a las normas de organización y procedimiento de los Registros universitarios de títulos oficiales que se establezcan al respecto.

2. A tal efecto, el Secretario General Técnico del Departamento dictará las oportunas instrucciones sobre procedimiento informático y de verificación documental, con el fin de constituir la correspondiente base de datos en conexión con las de las respectivas Universidades.

Artículo 10. Características del soporte y formato de los títulos universitarios oficiales.

1. La cartulina soporte de los títulos oficiales de Máster Universitario y Doctor, de idéntico tamaño para todos ellos, será de material especial con determinadas claves de autenticidad, normalizado en formato UNE A-3, de acuerdo con las prescripciones técnicas y de seguridad que se determinen por el Secretario General Técnico del Departamento.

2. Las cartulinas llevarán incorporado el Escudo Nacional en el ángulo superior izquierdo. Estarán numeradas mediante serie alfanumérica, cuyo control corresponderá a las unidades responsables del proceso de expedición de los títulos.

3. Las Universidades adoptarán, para los títulos que expidan, los atributos, colores, orlas y demás grafismos que estimen convenientes, sin más limitaciones que las establecidas en esta

Orden. Asimismo, podrán incorporar a los títulos que expidan su propio escudo u otros, nunca en mayor tamaño que el Escudo Nacional.

4. Los títulos llevarán impreso todo su texto, así como la firma del Rector de la Universidad correspondiente. No se permitirá la incorporación de inscripción alguna no impresa, salvo la firma del interesado y la del responsable de la unidad de títulos oficiales de la Universidad.

5. Cada Universidad, previamente a su entrega al interesado, efectuará en el título una estampación en seco del motivo de su elección, igual para todos los títulos que expida. Remitirá muestra de dicho motivo a la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones de este Departamento, a efectos de conocimiento y control de autenticidad.

Artículo 11. Personalización del título.

1. Los títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor incluirán en su anverso, además de las menciones que se señalan en otros artículos de la presente Orden, los siguientes datos:

a) Referencia expresa a que el título se expide en nombre del Rey, con arreglo a la fórmula recogida en los Anexos de la presente Orden.

b) Nombre y apellidos de la persona interesada, tal y como figuren en su documento nacional de identidad o pasaporte.

c) Lugar y fecha de nacimiento, así como nacionalidad de la persona interesada.

d) Lugar y fecha de expedición del título, que será la correspondiente a la certificación del pago de los derechos por dicha expedición.

e) Firma de la persona interesada, del responsable de la unidad de títulos oficiales de la Universidad, y del Rector de la Universidad.

f) Si procede, inclusión de la mención de «cum laude» así como de la mención «Doctor europeus».

g) Mención de las causas legales que, en su caso, afecten a la eficacia del título. Cuando así proceda, se hará constar si se trata de expedición de un duplicado, así como las causas que motivaron dicha expedición.

h) Claves oficiales del título que se expide. La primera estará compuesta por los códigos correspondientes a la Universidad, al Centro, y al número de Registro universitario. La segunda



corresponderá al número asignado por el Registro Nacional de Títulos.

2. En el reverso de los títulos universitarios oficiales se harán constar los mismos datos relativos a la clave alfanumérica del soporte, códigos de Universidad y Centro, número de Registro universitario de títulos oficiales y número del Registro Nacional de Títulos, a fin de identificar las dos partes del título. Constará también el lugar y fecha de expedición del título, y la firma del responsable de la unidad de títulos oficiales de la Universidad.

Artículo 12. Lengua de los títulos universitarios oficiales.

Los títulos universitarios oficiales se expedirán en castellano y, en su caso, en las otras lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas. Las Universidades radicadas en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia expedirán los títulos en texto bilingüe, en un solo documento redactado en castellano y en la otra lengua oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, ambos textos impresos con el mismo tipo y tamaño de letra. La leyenda «Juan Carlos I, Rey de España» se imprimirá exclusivamente en castellano.

Disposición adicional primera. Suplemento Europeo al Título.

Una vez superados los estudios universitarios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario o Doctor, el interesado podrá solicitar en la correspondiente universidad, la expedición del Suplemento Europeo al Título, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo V.

Disposición adicional segunda. Títulos de las Universidades de la Iglesia Católica.

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la obtención, expedición y efectos de los títulos correspondientes a estudios impartidos en universidades de la Iglesia Católica, se ajustará a lo dispuesto en los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede.

2. Los títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor que se obtengan en las citadas universidades por la superación de estudios que

tengan reconocidos efectos civiles, serán expedidos por el correspondiente Rector en nombre del Rey, ajustándose a lo establecido en esta Orden para los títulos oficiales.

Disposición transitoria primera. Títulos correspondientes a enseñanzas anteriores.

La expedición de los títulos oficiales de Doctor correspondientes a las enseñanzas anteriores a las establecidas de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 55/2005 y 56/2005 se realizará conforme a la normativa anteriormente vigente, contenida en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio para la acreditación de datos de identidad.

En tanto no se concluyan las actuaciones que permitan a las universidades acceder al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, el interesado deberá acompañar la solicitud a la que se refiere el artículo 8 de esta Orden de una fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.

Disposición final primera. Título competencial.

La presente Orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución y de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, y es de aplicación en todo el territorio nacional.

Disposición final segunda. Aplicación.

Se autoriza al Secretario de Estado de Universidades e Investigación y al Secretario General Técnico, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de agosto de 2007. LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.



ANEXO I

Modelo de Título de Máster Universitario

[Artículo 5]

JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

y en su nombre el/la

Rector/a de la Universidad, considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente, don/doña, nacido/a el día de de, en, de nacionalidad ha superado en la Universidad de, las enseñanzas conducentes al TÍTULO de MÁSTER UNIVERSITARIO en(indicar la denominación específica y hacer referencia a la especialidad en su caso)....., expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a el/la interesado/a para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en a de de

El/La interesado/a,

El/La Rector/a,

El/La Jefe/a de la Secretaría,

ANEXO II

Modelo de Título de Doctor

[Artículo 6]

JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

y en su nombre el/la

Rector/a de la Universidad, considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente, don/doña, nacido/a el día de de, en, de nacionalidad ha superado las enseñanzas conducentes al TÍTULO universitario de DOCTOR/A por la Universidad de dentro del programa (indicar denominación del doctorado), expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a el/la interesado/a para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Título de Doctor por la Universidad (indicar calificación y, en su caso, menciones: "cum laude", "Doctor europeus").

Dado en a de de

El/La interesado/a,

El/La Rector/a,

El/La Jefe/a de la Secretaría,

ANEXO III

Modelo de Título de Máster Universitario obtenido tras la superación de un programa conjunto entre universidades españolas o españolas y extranjeras

[Artículo 7]

JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA
y en su nombre el/la

Rector/a de la Universidad, considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente, don/doña, nacido/a el día de de, en, de nacionalidad..... ha superado las enseñanzas conducentes al TÍTULO de MÁSTER UNIVERSITARIO en(indicar la denominación específica y citar la especialidad en su caso)..... organizado con la/s Universidad/es de(citar universidad/es participante/s del Convenio)..... expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a el/la interesado/a para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en a de de

El/La interesado/a,

El/La Rector/a,

El/La Jefe/a de la Secretaría,

ANEXO IV

Modelo de Título de Doctor obtenido tras la superación de un programa conjunto entre universidades españolas o españolas y extranjeras

[Artículo 7]

JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA
y en su nombre el/la

Rector/a de la Universidad/ considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente, don/doña....., nacido/a el día de de, en, de nacionalidad. ha superado las enseñanzas conducentes al TÍTULO universitario de DOCTOR/A por la Universidad dedentro del programa(indicar denominación del doctorado), organizado con la/s Universidad/es de(citar universidad/es participante/s del Convenio)..... expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a el/la interesado/a para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Título de Doctor por la Universidad (indicar calificación y, en su caso, menciones: "*cum laude*", "*Doctor europeus*").

Dado en a de de

El/La interesado/a,

El/La Rector/a,

El/La Jefe/a de la Secretaría,



ANEXO V

Modelo de Suplemento Europeo al Título de Máster Universitario

1. Datos del titulado.

1.1 Apellidos.

1.2 Nombre.

1.3 Fecha de nacimiento.

1.4 Número de identificación.

Código Erasmus de la universidad + DNI o pasaporte, en el caso de estudiantes extranjeros.

2. Información sobre la titulación.

2.1 Denominación de la titulación y título conferido:

Título de Máster en T2 por la Universidad u (especialidad en e, si existe)

Nombre del programa

2.2 Principales campos de estudio de la titulación y orientación.

Ámbito de conocimiento.

El ámbito de conocimiento que figure en el plan de estudios; si es interdisciplinar, enumerar los ámbitos que contempla.

Orientación profesional/investigadora/académica.

2.3 Nombre y naturaleza de la institución que ha conferido el título.

Nombre de la universidad que otorga el título, indicando si es una universidad pública, privada o de la Iglesia Católica.

2.4 Nombre y naturaleza de la institución en que se impartieron los estudios.

En el caso de títulos conjuntos, deberá figurar la denominación de las universidades participantes, una de las cuales deberá coincidir con la mencionada en el apartado 2.3.

(Sólo se expide un SET y lo hará la universidad que tramite el título.)

2.5 Lengua(s) utilizada en docencia y exámenes.

Castellano, lengua cooficial y, en su caso, porcentaje de docencia en otra lengua, siempre que se haya impartido en ella, al menos, una asignatura.

3. Información sobre el nivel de la titulación.

3.1 Nivel de la titulación.

Titulación de segundo ciclo.

3.2 Duración oficial del programa.

Número de créditos ECTS.

3.3 Requisitos de acceso.

3.4 Adecuación del título al nivel formativo del posgrado (descriptores de Dublín).

Enumerar los descriptores que figuran en el plan de estudios.

4. Información sobre el contenido y los resultados obtenidos.

4.1 Forma de estudio.

Indicar si el programa de estudios es presencial, no presencial o mixto.

4.2 Requisitos del programa.

x créditos teóricos, x créditos prácticos, x créditos de proyecto.

4.3 Descripción de los contenidos.

Módulo.....Materia.....Carácter.....

Créditos.....Calificación.....Año.....

Observaciones..... Materias cursadas en otra universidad..... Universidad.

4.4 Sistema de calificación.

En el sistema universitario español, las calificaciones están basadas en la puntuación absoluta sobre 10 puntos obtenida por el estudiante en cada asignatura o trabajo de investigación, de acuerdo con la siguiente escala: Suspenso: 0 - 4,9. Aprobado: 5 - 6,9. Notable: 7 - 8,9. Sobresaliente: 9 - 10. Matrícula de honor: implica haber obtenido sobresaliente, más una mención especial. Una asignatura se considera superada a partir de «aprobado». La distribución de las calificaciones ha sido: Aprobado x %, Notable x %, Sobresaliente x %, Matrícula de honor x %.

4.5 Calificación global de la persona titulada.

La ponderación de expediente se calcula mediante el criterio siguiente: suma de los créditos superados por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias que se especifica a continuación, y dividido por el número de créditos superados por el alumno: Aprobado: 1 punto; Notable: 2



puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

5. Información sobre la función de la titulación.

5.1 Acceso a ulteriores estudios.

Habilitan para el acceso al Doctorado.

En concreto, deberá mencionarse si el Máster es considerado de manera parcial o total como período de formación de un programa de Doctorado.

5.2 Objetivos formativos, incluyendo el perfil de competencias.

Síntesis de la descripción de los objetivos y las competencias generales que figuran en el plan de estudios.

6. Información adicional.

Entre ella, la dirección http de la universidad.

7. Certificación del suplemento.

7.1 Fecha día/mes/año.

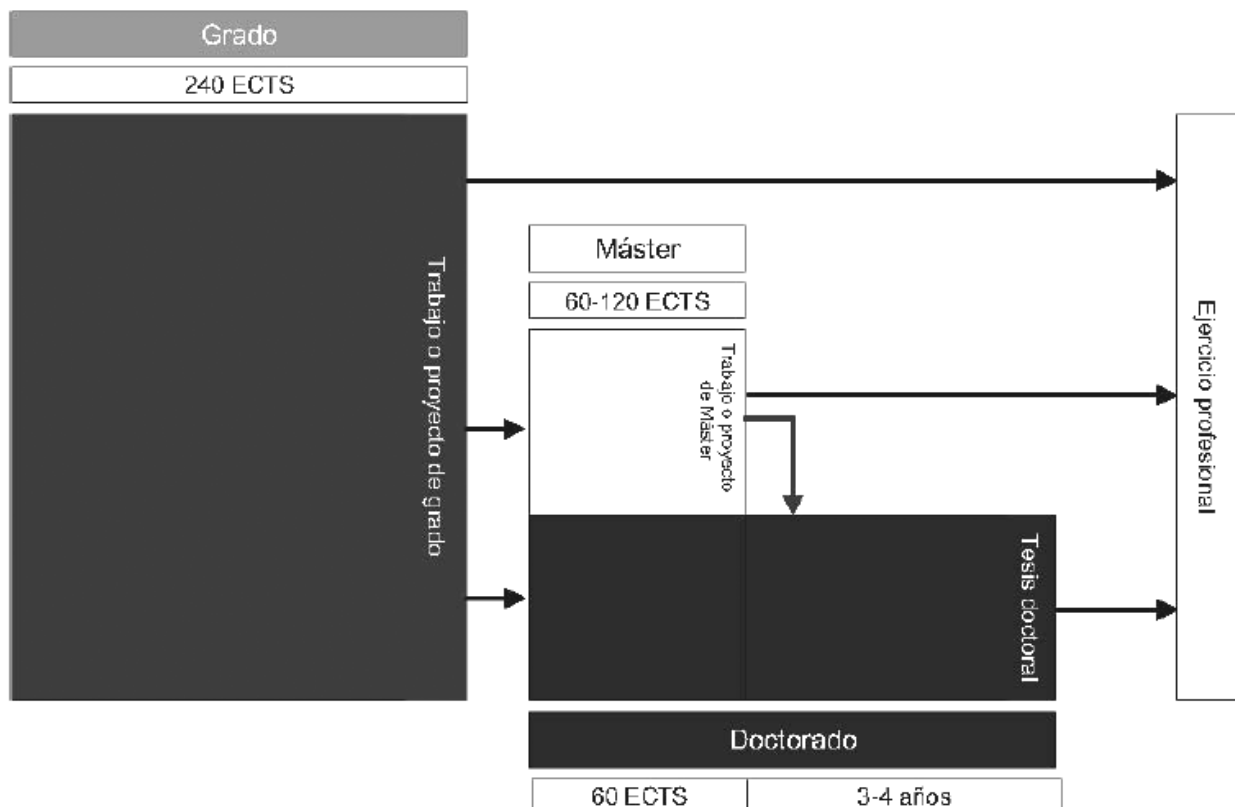
7.2 Firmas: la del Secretario General de la universidad, que podrá ir impresa en el documento, y otra firma original del responsable administrativo de la información que ha quedado reflejada en el Suplemento Europeo al Título.

7.3 Cargo de los firmantes.

7.4 Sello oficial de la universidad.

8. Información sobre el sistema nacional de educación superior.

Se cumplimentará este apartado transcribiendo el modelo uniforme de descripción del sistema universitario español vigente que apruebe el Consejo de Universidades.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Decreto 111/2007, de 03-07-2007, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (publicado en D.O.C.M. de fecha 6 de julio de 2007).

La Ley 2/2005, de 7 de abril, por la que se creó la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, autorizaba en su Disposición final primera al Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha para aprobar las disposiciones necesarias para su desarrollo y aplicación y en particular los Estatutos de la Agencia.

Las importantes funciones que la Agencia de Calidad Universitaria desarrolla en la actividad evaluadora propia de sistemas universitarios avanzados, tan necesaria para medir el rendimiento del servicio público de la enseñanza superior y como instrumento para reforzar su calidad, transparencia, cooperación y competitividad, hacen necesaria la regulación de las normas de organización y los procedimientos de actuación de las funciones encomendadas a esta entidad pública, en los que se desarrollen los aspectos básicos contenidos en su Ley de creación y que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo efectivo de las funciones consignadas en dicha Ley de creación de la Agencia, respondiendo a su vez a la necesidad, de garantizar la autonomía y suficiente independencia en sus actuaciones, lo que va a suponer una mejora en la consecución de los objetivos de coordinación, planificación y fomento de la calidad de la enseñanza universitaria.

Los Estatutos que por esta norma se aprueban, regulan aspectos concretos cuya precisión es requisito ineludible para el efectivo y correcto funcionamiento de la Agencia, que quedaron sin regular en la Ley, reservados para un posterior desarrollo reglamentario, como son, entre otros, la fijación de su sede y domicilio, su ámbito territorial de actuación, la regulación de las funciones del Consejo de la Agencia y su funcionamiento, la forma de nombramiento del Director de la Agencia, la duración del cargo, las causas del cese, las funciones y forma de

ejercicio de éstas, las funciones de la Secretaría-Gerencia y de las Comisiones de Evaluación, la determinación de los órganos que pueden requerir la actuación de la Agencia. Asimismo se regula el Programa de Actividades de la Agencia, el régimen jurídico de sus actos, el régimen económico y financiero, también se prevé la integración de la Agencia en la Red Española de Agencia de Calidad Universitaria. Por último, merece especial mención por su incidencia directa en los ciudadanos la regulación del carácter público de sus informes y disponibilidad de éstos a través de una página web, así como la previsión de posible elaboración de un código ético de actuación.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de julio de 2007, dispongo:

Artículo único.

Se aprueban los Estatutos de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha cuyo texto se inserta a continuación como Anexo al presente Decreto.

Disposición transitoria única.

La mitad de los cuatro vocales nombrados por el Presidente a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha y de los cuatro vocales nombrados entre profesores doctores de otras universidades, del primer Consejo de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, serán renovados por sorteo a los tres años de su toma de posesión.

Disposición final única. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se autoriza a la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria, para dictar y adoptar cuantas disposiciones y actos se estimen necesarios para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Dado en Toledo, el 3 de julio de 2007. El Presidente, JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES. El Consejero de Educación y Ciencia, JOSE VALVERDE SERRANO.



ANEXO

Estatutos de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha

Título 1

Disposiciones generales

Artículo 1.- Personalidad y capacidad jurídica

1. La Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, en adelante ACUCM, es un organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria.

2. La ACUCM dispone de personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene autonomía administrativa y financiera para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

3. La ACUCM se somete al derecho público y se regirá por estos estatutos y por las disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

4. Se fija la sede de la ACUCM en Ciudad Real.

5. Su ámbito de actuación se extiende a toda la Comunidad de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de las funciones que pueda desarrollar en el resto del territorio nacional y de otros países.

Artículo 2.- Objetivos de la ACUCM

Son objetivos de la ACUCM los siguientes:

1. La mejora continua de la calidad de la docencia, de la investigación y de la gestión del conjunto del sistema universitario de Castilla-La Mancha para su adecuación permanente a las demandas sociales y a la implantación de procesos de formación en la calidad en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Colaborar con la Universidad de Castilla-La Mancha, y cualquier otra que imparta docencia universitaria en la Comunidad, en la promoción de la evaluación continua de los procesos y de los resultados de las actividades docentes, de investigación y de gestión que realice para mejorar su calidad.

3. Desarrollar y promocionar procesos de certificación y acreditación de políticas públicas,

programas, instituciones, centros, servicios, grupos científicos e investigadores y docentes individuales.

4. Elaborar y difundir información sobre el funcionamiento y calidad del sistema universitario de Castilla-La Mancha.

5. Promover la homologación de criterios y métodos de calidad utilizados con los de otros organismos con contenidos similares regionales, nacionales o europeos, impulsando su coordinación para una mayor transparencia, objetividad y eficacia en sus resultados.

Artículo 3.- Funciones de la ACUCM

1. La ACUCM, para el cumplimiento de los objetivos anteriores, le corresponde las siguientes funciones:

a) La evaluación, acreditación y certificación de las enseñanzas oficiales y sus planes de estudio, así como de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de los centros universitarios de educación superior ubicados en Castilla-La Mancha.

b) La evaluación y acreditación de actividades docentes, investigadoras y de gestión de personal universitario.

c) El establecimiento de los criterios y la evaluación de solicitudes relacionadas con la actividad docente, investigadora y de gestión de personal universitario, conducentes a la obtención de complementos retributivos adicionales que pudieran ser establecidos con arreglo a la legislación vigente

d) La evaluación y acreditación de los programas, servicios y actividades de gestión de los centros universitarios o de educación superior propios o adscritos, y de los centros que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros

e) La valoración de la calidad conjunta del sistema universitario de Castilla-La Mancha, facilitando información sobre el mismo a la sociedad, a las Administraciones públicas y a la propia Universidad, tanto al Consejo Social como al resto de los Órganos de Gobierno de la misma.

f) La aportación de la información y el asesoramiento requerido por cualquier órgano universitario o por las Administraciones Públicas en el ámbito propio de sus funciones.



g) El estudio de las titulaciones preferentes para el alumnado universitario, el análisis de los problemas que surgen en el paso de la educación secundaria a la educación superior, la valoración del éxito o fracaso de los estudiantes universitarios, el seguimiento de la inserción laboral de los titulados y las demandas de formación de las empresas de la Comunidad.

h) La promoción de la evaluación y la comparación de criterios de calidad y de su operatividad en el marco nacional, europeo e internacional.

i) La elaboración de estudios para la mejora e innovación de los modelos de evaluación, certificación y acreditación y su implantación progresiva en el sistema universitario de Castilla-La Mancha

j) La emisión de informes de evaluación de calidad dirigidos a la universidad, la administración educativa, los agentes sociales y la sociedad en general.

k) El establecimiento de vínculos de cooperación y colaboración europeos e internacionales que tengan atribuidas funciones de evaluación, acreditación y certificación para la educación superior, con otros organismos autonómicos y nacionales,

l) Cualquier otra que se derive de la ley 2/2005, de 7 de abril, de su normativa de desarrollo o que le sea atribuida por la legislación o por el Gobierno de Castilla-La Mancha para el mejor cumplimiento de sus fines.

2. Con carácter general, la ACUCM iniciará de oficio los procedimientos administrativos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

3. Todos los baremos utilizados en los diferentes procesos de evaluación serán públicos a todos los efectos oportunos.

Artículo 4.- Relaciones de colaboración

1. La ACUCM podrá colaborar con otras Comunidades Autónomas, con la Administración General del Estado y con organismos internacionales en aquellos programas relacionados con sus funciones.

2. Especialmente, mantendrá una colaboración estrecha con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la homologación de los sistemas de evaluación, acreditación y certificación.

3. Asimismo, colaborará con las Agencias de Calidad del resto de las Comunidades Autónomas pudiendo establecer Convenios o acuerdos para la homologación recíproca una vez equiparados los procedimientos de evaluación. Para facilitar esta coordinación, la ACUCM se integrará en la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

4. Igualmente, la ACUCM promoverá cuantas relaciones de cooperación sean precisas en el ámbito internacional para homologar sus sistemas de evaluación, certificación y acreditación de la calidad universitaria.

Artículo 5.- Programa de actividades

1. La ACUCM, en el ámbito de sus funciones, realizará las actividades que apruebe su Consejo y las que les sean solicitadas por la Consejería competente en enseñanza universitaria o por las universidades públicas de Castilla-La Mancha.

2. La participación de las universidades en las actuaciones propuestas por la ACUCM será voluntaria y requerirá el consentimiento expreso del rector o persona en quien delegue.

3. Las actuaciones de la ACUCM pueden extenderse al análisis o evaluación de las necesidades o demandas que determinen los sectores empresariales o de producción, si así lo acuerda el Consejo, a petición de la entidad pública o privada que lo solicite, siempre que las evaluaciones requeridas sean de interés en la adaptación de la oferta de los servicios que preste la universidad.

Artículo 6.- Información y confidencialidad

1. Los informes de carácter general de la ACUCM serán públicos y estarán disponibles en la página web de la Agencia.

2. Para ejercer sus funciones, la ACUCM podrá solicitar a las universidades que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y a la Consejería competente la información necesaria y acceder a la documentación existente, sin perjuicio del régimen de protección de los datos de carácter personal.

3. En el ejercicio de sus funciones, los órganos de la ACUCM, su personal y los técnicos internos o externos que realicen las correspondientes evaluaciones han de preservar la confidencialidad de los datos, información y documentación que utilicen.



4. Para garantizar la confidencialidad de las personas y asegurar la objetividad e imparcialidad de sus intervenciones, la ACUCM podrá elaborar un código ético de actuación que tendrá carácter público.

Titulo II

Órganos de la Agencia

CAPITULO 1. ESTRUCTURA

Artículo 7.- Órganos de la Agencia

1. La ACUCM tiene los siguientes órganos de gobierno:

- a) El Consejo.
- b) El Director de la Agencia.

2. Son órganos de gestión y ejecución de la ACUCM los siguientes:

- a) La Secretaria-Gerencia
- b) Las Comisiones de Evaluación.

3. La ACUCM contará con un Consejo de Expertos, formado exclusivamente por expertos nacionales e internacionales, independientes y de reconocida competencia, para evaluar periódicamente su funcionamiento y actividad. No obstante, la ACUCM podrá solicitar su evaluación y/o acreditación a otros organismos nacionales o europeos con competencia reconocida en la materia.

CAPITULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

Artículo 8.- El Consejo

1. El Consejo es el órgano de deliberación y aprobación de las políticas generales emprendidas por la ACUCM.

2. El Consejo está integrado por:

Presidente: Titular de la Consejería competente en enseñanza universitaria.

Vicepresidente: Director de la ACUCM.

Vocales:

- Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Viceconsejero o Director General responsable de universidades.

- Director General de Presupuestos y Planificación Económica de la Consejería de Economía o cargo asimilable. Director General de Coordinación y Política Educativa o cargo asimilable. Cuatro vocales nombrados por el Presidente del Consejo en representación de los Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, de entre profesores doctores de esta universidad que posean, al menos, dos evaluaciones favorables (quinquenios) de su actividad docente y una (sexenio) de su actividad investigadora o bien una cualificación docente e investigadora equiparable.

- Cuatro vocales nombrados por el Presidente del Consejo de entre profesores doctores de la universidad española o de otros países que cuenten con una cualificación docente e investigadora equivalente a los vocales anteriores.

- Presidente del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Los rectores de las universidades públicas o privadas que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3. Los miembros natos del Consejo cesarán en el momento que pierdan la condición por la que han sido nombrados, siendo sustituidos automáticamente por sus sucesores en el cargo.

4. La duración del mandato de los demás vocales será de seis años, renovándose por mitades cada tres. El nombramiento de los vocales no será renovable pero pueden volver a ser designados cuando hayan transcurrido seis años después de ejercer su cargo. Los vocales podrán ser sustituidos en las circunstancias y condiciones determinadas en el Artículo 8.5 de la ley 2/2005 de 7 de abril.

La condición de vocal es compatible con la actividad docente e investigadora pero no podrán ostentar cargos de gobierno en universidades y administraciones públicas, incluidas las entidades públicas vinculadas o dependientes de las mismas.



5. Actuará como Secretario del Consejo, sin voto, un funcionario designado por la Consejería competente en enseñanza universitaria.

Artículo 9.- Funciones del Consejo

Corresponden al Consejo las siguientes funciones:

a) Aprobar la programación anual de actividades atendiendo a las propuestas de la administración educativa y de las universidades.

b) Aprobar los baremos y metodologías que utilizarán las diferentes Comisiones de Evaluación,

c) Aprobar los informes de resultados y la memoria anual de actividades de la ACUCM.

d) Aprobar la propuesta de presupuestos anuales que se integrarán de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha, así como conocer la liquidación de los mismos.

e) Aprobar la adquisición de bienes inmuebles que pasen a integrar el patrimonio de la ACUCM.

f) Aprobar la propuesta de Relación de Puestos de trabajo de la ACUCM.

g) Aprobar la creación de las Comisiones de Evaluación.

h) Acordar la decisión de emprender todo tipo de acciones, recursos y reclamaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos e intereses de la ACUCM.

i) Acordar los precios por la prestación de servicios que ofrece la ACUCM y que deban ser remunerados.

Artículo 10.- Funcionamiento del Consejo

1. El Consejo se reunirá, en sesión ordinaria, una vez cada seis meses y, en sesión extraordinaria, siempre que lo convoque su Presidente, por iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes salvo la propuesta de la modificación de estatutos que requerirá la mitad más uno de los miembros del Consejo.

3. El Consejo puede actuar en Pleno o en Comisión Permanente cuya composición y funciones serán las que determine y le sean atribuidas por el Consejo.

4. En todo lo que no se prevea en estos Estatutos, el Consejo ajustará su funcionamiento a lo que establezcan la normativa de la Comunidad de Castilla-La Mancha y, en lo que proceda, a la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

Artículo 11.- Dirección de la Agencia

1. El director de la ACUCM será nombrado por un periodo de cinco años, sin posibilidad de renovación, por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, de una terna propuesta por el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha entre Catedráticos en activo que tengan reconocidos, al menos, tres evaluaciones favorables de su actividad docente y dos de su actividad investigadora.

2. El director de la ACUCM cesará en caso de fallecimiento, expiración de su mandato o renuncia. Asimismo podrá ser cesado por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha y en caso de enfermedad que haga imposible la continuidad de su cargo, valorada por pronunciamiento expreso de las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Gobierno.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad que no dé lugar al cese, será sustituido de acuerdo con lo establecido en la ley 2/2005, de 7 de abril.

4. El Director de la ACUCM representa a la misma y ejecuta los acuerdos del Consejo mediante las oportunas instrucciones a la Secretaria-Gerencia y a las Comisiones de Evaluación para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 12.- Funciones del Director

Corresponden al Director de la ACUCM las siguientes funciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo

b) Proponer al Consejo, para su aprobación, la organización y funcionamiento de las actividades y programas promovidos por la ACUCM.

c) Dirigir las actividades de la ACUCM de acuerdo con las directrices aprobadas por el Consejo.



d) Informar al Consejo de la evolución de las actividades y programas de la ACUCM, elaborar la memoria anual y presentarla en el Consejo y ejercer las funciones que le sean encomendadas o delegadas por este órgano.

e) Elaborar y elevar el Proyecto de propuesta de Presupuesto anual al Consejo para, si procede, su aprobación.

f) Administrar el patrimonio de la ACUCM, de acuerdo con las directrices del Consejo y en el marco de las delegaciones que en esta materia le sean efectuadas por dicho órgano.

g) Velar por la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y equipamiento propios.

h) Convocar las plazas de funcionarios y contratados de acuerdo con la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la ACUCM.

i) Convocar becas de colaboración con carácter temporal cuando sean necesarias para el desarrollo de determinados programas.

j) Formalizar los contratos de personal, así como los despidos. Dirigir el personal propio o adscrito de la ACUCM.

k) Cualesquiera otras funciones no atribuidas expresamente que sean necesarias para el ejercicio de su actividad como representante de la ACUCM.

b) Asesorar al Director de la ACUCM en la gestión económica y administrativa, así como en la puesta en funcionamiento y desarrollo de los Programas de la ACUCM.

c) Responsabilizarse de la gestión de los servicios administrativos, informáticos y económicos de la ACUCM.

d) La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en todos los contratos administrativos que celebre la ACUCM.

e) La formación y custodia de las actas del Consejo y de aquellos otros órganos colegiados en los que actúe como Secretario.

f) la expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos del Consejo y cuantos actos o hechos consten en la documentación oficial de la ACUCM.

g) La custodia del Archivo General y del Sello Oficial de la ACUCM.

h) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por el Director de la Agencia.

Artículo 14.- Las Comisiones de Evaluación

1. Las funciones de evaluación, acreditación y certificación atribuidas a la ACUCM serán desarrolladas por las Comisiones de Evaluación creadas a tal efecto por el Consejo a propuesta de la Dirección de la Agencia. Al menos existirán las siguientes Comisiones de Evaluación: Calidad, Profesorado, Investigación y Titulaciones.

2. Las actuaciones de las Comisiones de Evaluación se realizarán de acuerdo con la normativa que se establezca para cada una de ellas que será pública y aprobada por el Consejo a propuesta de la Dirección.

3. En el cumplimiento de sus funciones de evaluación, de acuerdo con los protocolos y los criterios previamente establecidos, los miembros de las distintas Comisiones disfrutarán de la más absoluta independencia.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GESTIÓN

Artículo 13.- La Secretaría-Gerencia

1. Es el órgano de administración y gestión de la ACUCM y para su funcionamiento se nombrará un Secretario- Gerente.

2. El Secretario-Gerente será nombrado y cesado libremente por el Director de la Agencia entre personal funcionario de los cuerpos superiores de las Administraciones Públicas. Sus actos serán recurribles en alzada ante el Director de la ACUCM.

3. Corresponde al Secretario-Gerente las siguientes funciones:

a) Elaborar una Memoria anual de sus actividades que será elevada para su aprobación al Consejo.



Título IV **Régimen jurídico, patrimonial y económico-financiero**

Artículo 15.- Régimen jurídico de los actos de la Agencia

1. Los actos dictados por la Agencia en ejercicio de sus funciones públicas agotarán la vía administrativa en la forma prevista en el apartado siguiente.

2. Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos:

a) Las del Consejo, y las del Director de la Agencia, salvo que una norma con rango de Ley requiera la aprobación ulterior o ratificación del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) Las de otros órganos de la Agencia en los casos que resuelvan por delegación del Consejo o del Director de la Agencia, cuando las resoluciones de los órganos delegantes pongan fin a la vía administrativa.

Artículo 16.- Régimen económico y financiero

1. La Agencia dispondrá de los siguientes recursos financieros:

a) Rendimiento de su patrimonio.

b) Ingresos generados por el ejercicio de su actividad y prestación de servicios, sometidos a la normativa de tasas y precios públicos.

c) Los créditos que le asignen los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

d) Las subvenciones concedidas.

e) Las cantidades procedentes de la enajenación de sus bienes o productos.

f) Cualesquiera otros ingresos o recursos que pudiera recibir de acuerdo con la normativa que resultare de aplicación.

2. La propuesta de presupuesto anual de ingresos y gastos deberá ser remitida a la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria para su inclusión en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo que normativa presupuestada establezca en cada ejercicio.

3. La estructura del presupuesto de la ACUCM será la establecida con carácter general para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 17.- Contabilidad y control económico

1. La ACUCM se somete al régimen de intervención y contabilidad establecido en texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto legislativo 1/2002 de 19 de noviembre.

2. Los contratos que acuerde la ACUCM estarán regulados por la el texto refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Artículo 18.- Patrimonio

1. El patrimonio de la ACUCM lo constituye el conjunto de bienes y derechos de los que le corresponda la titularidad y se le podrán adscribir, en cualquier momento, otros que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

2. La ACUCM podrá, por sí misma, adquirir, poseer, enajenar y gravar bienes de toda clase de acuerdo con las normas aplicables.

Título V **Personal al servicio de la Agencia**

Artículo 19.- Régimen de personal

1. La plantilla propia de la ACUCM estará compuesta por personal funcionario y laboral de acuerdo con la relación de puestos de trabajo que se determine. La selección de este personal se efectuará mediante convocatoria pública y estará sometida a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. También podrá adscribirse a la ACUCM personal funcionario de la Junta de Comunidades o de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los términos que establezca la normativa de función pública.

3. Al personal funcionario le será de aplicación la legislación en materia de Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y demás disposiciones aplicables, mientras que el personal laboral de la Agencia se regirá por el Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la legislación laboral aplicable.

* * *



V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante los meses de julio y agosto de 2007.

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 02-07-2007. Pág. 28507

Resolución de 20 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 02-07-2007. Pág. 28507

Resolución de 20 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Historia Medieval, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 02-07-2007. Pág. 28507

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores e investigadores

extranjeros, en régimen de año sabático en universidades públicas y centros de investigación españoles, dentro del Programa de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

B.O.E. de 03-07-2007. Pág. 28771

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Geometría y Topología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 04-07-2007. Pág. 28908

Resolución de 22 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 04-07-2007. Pág. 28923

Resolución de 22 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Fisioterapia, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 04-07-2007. Pág. 28923

Orden ECI/1977/2007, de 25 de junio, de avocación y delegación de competencias en relación con la Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2007, de concesión de ayudas de los programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, para el período 2005-2007.

B.O.E. de 04-07-2007. Pág. 28950

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de



conocimiento de Sanidad Animal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 05-07-2007. Pág. 29118

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Derecho Procesal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 05-07-2007. Pág. 29118

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Filología Francesa, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 05-07-2007. Pág. 29118

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Antropología Social, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 05-07-2007. Pág. 29119

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 05-07-2007. Pág. 29119

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Obstetricia y Ginecología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 06-07-2007. Pág. 29265

Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad, del área de conocimiento de Filosofía Moral, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 06-07-2007. Pág. 29266

Orden ECI/2007/2007, de 11 de junio, por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas Beca-Colaboración para el curso académico 2007-2008.

B.O.E. de 06-07-2007. Pág. 29280

Orden ECI/2010/2007, de 18 de junio, por la que se publican los listados de beneficiarios de las becas de movilidad para alumnos universitarios que cursen estudios fuera de su Comunidad Autónoma en el curso 2006-2007.

B.O.E. de 06-07-2007. Pág. 29282

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Historia del Derecho y de las Instituciones, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 07-07-2007. Pág. 29404

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 07-07-2007. Pág. 29404

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Historia del Derecho y de las Instituciones, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 07-07-2007. Pág. 29404



Resolución de 29 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Física de la Tierra, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 07-07-2007. Pág. 29405

Resolución de 22 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 10 de mayo de 2007, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a personal investigador en formación de beca o contrato en prácticas, del programa nacional de formación de profesorado universitario.

B.O.E. de 09-07-2007. Pág. 29512

Resolución de 21 de junio de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 10-07-2007. Pág. 29582

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-07-2007. Pág. 29805

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Filología Inglesa, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-07-2007. Pág. 29806

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de

las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Electrónica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-07-2007. Pág. 29806

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo en la modalidad de técnicos de infraestructuras científico-tecnológicas, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

B.O.E. de 11-07-2007. Pág. 29858

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se concede traslado temporal a un centro extranjero a personal investigador en formación, dentro del Programa de Formación de Profesorado Universitario.

B.O.E. de 11-07-2007. Pág. 29865

Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la realización del curso «Escuela de Iniciación a la Docencia Universitaria y a la Investigación Científica Blas Cabrera».

B.O.E. de 11-07-2007. Pág. 29871

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Organización de Empresas, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 12-07-2007. Pág. 30088

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Composición Arquitectónica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 12-07-2007. Pág. 30089



Resolución de 2 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería de la Construcción, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 12-07-2007. Pág. 30089

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Física de la Tierra, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 13-07-2007. Pág. 30514

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 13-07-2007. Pág. 30514

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Enfermería, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 13-07-2007. Pág. 30515

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Óptica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 13-07-2007. Pág. 30515

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Sociología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 13-07-2007. Pág. 30515

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 13-07-2007. Pág. 30516

Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudica una beca posdoctoral del programa de becas posdoctorales, incluidas las becas MEC/FULBRIGHT.

B.O.E. de 13-07-2007. Pág. 30543

Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 14-07-2007. Pág. 27178

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 14-07-2007. Pág. 27237

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de



conocimiento de Nutrición y Bromatología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 14-07-2007. Pág. 27237

Resolución de 13 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Lengua Española, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de docentes universitarios.

B.O.E. de 14-07-2007. Pág. 27237

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Construcciones Navales, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 16-07-2007. Pág. 30809

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 16-07-2007. Pág. 30809

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Historia Antigua, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 16-07-2007. Pág. 30809

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, por la que

se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 16-07-2007. Pág. 30810

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 16-07-2007. Pág. 30810

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Filología Vasca, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 16-07-2007. Pág. 30810

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Fisiología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 16-07-2007. Pág. 30810

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se amplía el plazo de resolución del procedimiento de concesión de ayudas para investigación posdoctoral, incluidas las becas MEC/Fulbright y Cátedras «Príncipe de Asturias», convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2006.

B.O.E. de 16-07-2007. Pág. 30815

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 17-07-2007. Pág. 31026



Resolución de 9 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 17-07-2007. Pág. 31034

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 17-07-2007. Pág. 31034

Resolución de 22 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas en relación con los préstamos previstos en la Resolución de 21 de marzo de 2007.

B.O.E. de 17-07-2007. Pág. 31046

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publican los números de registro de personal de diversos profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 18-07-2007. Pág. 31294

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 8 de mayo de 2007, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorios, Personal de Oficios, especialidad Mecánica Aplicada y Escala Subalterna, por el sistema general de acceso libre (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 18-07-2007. Pág. 31306

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de

Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filología Francesa, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 18-07-2007. Pág. 31308

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Historia de la Ciencia, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 18-07-2007. Pág. 31308

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Aeroespacial, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 18-07-2007. Pág. 31309

Resolución de 3 de julio, de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se actualizan dotaciones de las ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil, concedidas por Resolución de 30 de diciembre de 2006.

B.O.E. de 18-07-2007. Pág. 31319

Resolución de 6 de julio de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrigen errores en la de 6 de junio de 2007, por la que se convocan ayudas para realizar estudios de master dentro del programa de posgrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

B.O.E. de 18-07-2007. Pág. 31319

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 19-07-2007. Pág. 31434



Resolución de 9 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filología Alemana, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 19-07-2007. Pág. 31435

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación de los candidatos admitidos a las pruebas.

B.O.E. de 20-07-2007. Pág. 31632

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filología Inglesa, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 23-07-2007. Pág. 31935

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Historia Moderna, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 23-07-2007. Pág. 31935

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Estratigrafía, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 23-07-2007. Pág. 31936

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se hacen públicos los precios a satisfacer

por los servicios académicos universitarios para el año académico 2007.

B.O.E. de 23-07-2007. Pág. 32009

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Cirugía, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 24-07-2007. Pág. 32144

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Zoología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 24-07-2007. Pág. 32144

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Geodinámica Externa, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 24-07-2007. Pág. 32144

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 24-07-2007. Pág. 32145

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Obstetricia y Ginecología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 24-07-2007. Pág. 32145



Resolución de 11 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 25-07-2007. Pág. 32280

Resolución de 5 de junio de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se establece la adecuación de las bases reguladoras de la convocatoria de becas predoctorales para la estación El Ventorrillo dependiente del Museo Nacional de Ciencias Naturales, al Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador en formación.

B.O.E. de 25-07-2007. Pág. 32320

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero y en España a personal investigador en formación de beca o contrato, del programa nacional de formación de profesorado universitario para el año 2007.

B.O.E. de 25-07-2007. Pág. 32320

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Estratigrafía, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 26-07-2007. Pág. 32468

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Periodismo, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-07-2007. Pág. 32665

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de

candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-07-2007. Pág. 32665

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filología Eslava, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-07-2007. Pág. 32666

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Explotación de Minas, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-07-2007. Pág. 32666

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 27-07-2007. Pág. 32667

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 27-07-2007. Pág. 32667

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores



Titulares de Universidad del área de conocimiento de Electromagnetismo, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 27-07-2007. Pág. 32667

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Telemática, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 27-07-2007. Pág. 32667

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifican las Resoluciones de 27 de marzo de 2006 y 2 de enero de 2007, por las que se convocan ayudas para la formación de personal investigador.

B.O.E. de 27-07-2007. Pág. 32722

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 28-07-2007. Pág. 32868

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho Constitucional, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 28-07-2007. Pág. 32869

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 28-07-2007. Pág. 32869

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filología Italiana, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 28-07-2007. Pág. 32870

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Oftalmología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 30-07-2007. Pág. 32932

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 30-07-2007. Pág. 32932

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Economía, Sociología y Política Agraria, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 30-07-2007. Pág. 32932

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Medicina Legal y Forense, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 30-07-2007. Pág. 32932



Resolución de 17 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho Constitucional, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 30-07-2007. Pág. 32932

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Química Orgánica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 30-07-2007. Pág. 32933

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 30-07-2007. Pág. 32933

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 30-07-2007. Pág. 32934

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 30-07-2007. Pág. 32934

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de

conocimiento de Paleontología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 30-07-2007. Pág. 32934

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador.

B.O.E. de 30-07-2007. Pág. 32941

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Filología Italiana, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 31-07-2007. Pág. 33114

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Filología Latina, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 31-07-2007. Pág. 33114

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Escultura, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 31-07-2007. Pág. 33114

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Geodinámica Interna, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 31-07-2007. Pág. 33115



Resolución de 18 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 31-07-2007. Pág. 33115

Corrección de errores de la Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador.

B.O.E. de 02-08-2007. Pág. 33349

Orden ECI/2366/2007, de 16 de julio, por la que se publican los listados completos de los beneficiarios de becas para cursar másteres oficiales en el curso 2006-2007.

B.O.E. de 02-08-2007. Pág. 33363

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, becas y contratos en el marco del programa «Junta para la Ampliación de Estudios».

B.O.E. de 03-08-2007. Pág. 33582

Resolución de 13 de julio de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas para la formación de personal investigador.

B.O.E. de 03-08-2007. Pág. 33588

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 04-08-2007. Pág. 33751

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de

Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 04-08-2007. Pág. 33752

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 04-08-2007. Pág. 33752

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 04-08-2007. Pág. 33752

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 04-08-2007. Pág. 33753

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 04-08-2007. Pág. 33753

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores de la Resolución de 4 de julio de 2007, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 04-08-2007. Pág. 33753



Resolución de 24 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 04-08-2007. Pág. 33754

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Geodinámica Externa, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 04-08-2007. Pág. 33754

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Geodinámica Interna, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 04-08-2007. Pág. 33754

Resolución de 12 de abril de 2007, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se convoca ayuda para la formación de personal investigador en el Marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

B.O.E. de 04-08-2007. Pág. 33756

Resolución de 18 de julio de 2007, conjunta de la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios para ocupar plazas vinculadas (publicado en el apartado III - Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 06-08-2007. Pág. 33800

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de

conocimiento de Ingeniería de la Construcción, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 06-08-2007. Pág. 33814

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Química Analítica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 06-08-2007. Pág. 33814

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Derecho Penal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 06-08-2007. Pág. 33814

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 06-08-2007. Pág. 33815

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Medicina, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 06-08-2007. Pág. 33815

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 06-08-2007. Pág. 33815



Resolución de 19 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Farmacología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 06-08-2007. Pág. 33816

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 06-08-2007. Pág. 33816

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2006, por la que se convocan ayudas para investigación posdoctoral en centros españoles y extranjeros, incluidas las ayudas para becas MEC/Fulbright y Cátedras «Príncipe de Asturias».

B.O.E. de 06-08-2007. Pág. 33843

Resolución de 20 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Álgebra, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 07-08-2007. Pág. 33944

Resolución de 20 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Anatomía Patológica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 07-08-2007. Pág. 33944

Resolución de 20 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Parasitología, para concurrir a

concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 07-08-2007. Pág. 33945

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 4 de diciembre de 2006, por la que se convocan ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros y ayudas para la contratación de jóvenes doctores extranjeros en universidades y centros de investigación españoles.

B.O.E. de 07-08-2007. Pág. 34017

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores en la de 17 de mayo de 2007, por la que se publica la relación de los programas oficiales de posgrado, y de sus correspondientes títulos, cuya implantación ha sido autorizada por las Comunidades Autónomas.

B.O.E. de 07-08-2007. Pág. 34050

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores de la de 29 de junio de 2007, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 09-08-2007. Pág. 34225

Resolución de 17 de abril de 2007, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador, en el Marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

B.O.E. de 09-08-2007. Pág. 34260

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Lengua Española, por la que se



señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 10-08-2007. Pág. 34347

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Zoología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 10-08-2007. Pág. 34347

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 10-08-2007. Pág. 34347

Orden ECI/2463/2007, de 10 de julio, por la que se publica la relación de los alumnos que han resultado beneficiarios de las ayudas de carácter especial denominadas Beca-Colaboración correspondientes al curso académico 2006-2007.

B.O.E. de 10-08-2007. Pág. 34366

Resolución de 31 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-08-2007. Pág. 34448

Resolución de 31 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Radiología y Medicina Física, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-08-2007. Pág. 34448

Resolución de 31 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Electrónica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-08-2007. Pág. 34449

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 20 de junio de 2007, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores e investigadores españoles en centros de enseñanza superior e investigación extranjeros, o excepcionalmente españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga».

B.O.E. de 11-08-2007. Pág. 34468

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para estancias de jóvenes doctores extranjeros en universidades públicas y centros de investigación españoles, dentro del Programa de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

B.O.E. de 14-08-2007. Pág. 34722

Orden ECI/2478/2007, de 13 de julio, por la que se aprueba el impreso oficial para la solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso 2007-2008.

B.O.E. de 14-08-2007. Pág. 34726

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2007-2008.

B.O.E. de 14-08-2007. Pág. 34735

Resolución de 3 de agosto de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de tesis doctorales en el marco del programa «Junta para la Ampliación de Estudios».

B.O.E. de 16-08-2007. Pág. 34979



Resolución de 3 de agosto de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca subvención para el fomento de la movilidad de titulados de universidades españolas para aquellos proyectos que hayan obtenido financiación del Programa Leonardo da Vinci de la Unión Europea.

B.O.E. de 16-08-2007. Pág. 34994

Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 21-08-2007. Pág. 35424

Resolución de 10 de julio de 2007, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

B.O.E. de 22-08-2007. Pág. 35494

Resolución de 7 de agosto de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para estancias en centros extranjeros y excepcionalmente españoles, de profesores de universidad e investigadores españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga».

B.O.E. de 23-08-2007. Pág. 35571

Resolución de 8 de agosto de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para estancias de movilidad en el extranjero de jóvenes doctores del programa José Castillejo.

B.O.E. de 24-08-2007. Pág. 35674

Resolución de 13 de agosto de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2007-2008.

B.O.E. de 25-08-2007. Pág. 35770

Resolución de 13 de agosto de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para investigación posdoctoral, incluidas las becas MEC/Fulbright y cátedras Príncipe de Asturias, que inician la estancia en el ejercicio 2007.

B.O.E. de 27-08-2007. Pág. 35848

Resolución de 9 de agosto de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para becas de posgrado para la formación de profesorado universitario, en sustitución de las renunciadas a las concedidas por Resolución de 2 de abril de 2007.

B.O.E. de 30-08-2007. Pág. 36172

Anuncio de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 31-08-2007. Pág. 10398

* * *

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante los meses de julio y agosto de 2007.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la determinación de tipo de mobiliario de laboratorio (años 2008 y 2009).

B.O.E. de 03-07-2007. Pág. 7699

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 17/07/07, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización existentes en los edificios del Campus de Ciudad Real.

B.O.E. de 03-08-2007. Pág. 9249

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los edificios e instalaciones de esta Universidad de Castilla-La Mancha ubicados en los Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

B.O.E. de 10-08-2007. Pág. 9660

* * *



DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante los meses de julio y agosto.

Orden de 25-06-2007, Consejería de Educación y Ciencia por la que se establecen las bases y se convocan becas complementarias a las del programa Erasmus para el curso 2007-2008.

D.O.C.M. de 04-07-2007. Pág. 17840

Decreto 111/07, de 03-07-2007, Consejo de Gobierno por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 06-07-2007. Pág. 18101

Corrección de errores de 06-06-2007, a la Resolución de 24-04-2007, por la que se publicaba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha para el periodo 2007-2008 (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 09-07-2007. Pág. 18239

Resolución de 29-06-2007, Consejería de Educación y ciencia por la que se convoca la renovación de las ayudas concedidas en virtud de la Resolución de 31-07-2006, Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas predoctorales asociadas a proyectos de investigación para el año 2006 y 2007.

D.O.C.M. de 09-07-2007. Pág. 18239

Resolución de 21-06-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 11-07-2007. Pág. 18459

Orden de 06-07-2007, Consejería de Educación y Ciencia por la que se modifica la orden de 03-05-2007, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, y transferencia tecnológica.

D.O.C.M. de 11-07-2007. Pág. 18476

Resolución de 27-06-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se procede a nombrar Funcionarios de Carrera de las Escalas de Administración Especial: Conductor Técnico Auxiliar, Técnico Auxiliar: Mantenimiento y Escala de Diseño y Artes Graficas, tras la superación de pruebas por el turno de promoción interna, convocadas por resolución de 19-10-2006 (DOCM 22/12/06) (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 16-07-2007. Pág. 18684

Resolución de 28-06-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 02-02-2007, para ingreso en las Escala Técnica Auxiliar Informática, por el sistema general de acceso libre (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 16-07-2007. Pág. 18686

Corrección de errores de 25-06-2007, a la Resolución de 08-05-2007, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorios, Personal de Oficios, Especialidad Mecánica Aplicada y Escala Subalterna de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 19-07-2007. Pág. 18899

Resolución de 13-07-2007, Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación en materia de innovación e investigación entre profesorado universitario y no universitario de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido por la orden de 09-02-2007.

D.O.C.M. de 23-07-2007. Pág. 19156



Resolución de 11-07-2007, Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación por la que se resuelve de forma definitiva la convocatoria de la Consejería de Educación y Ciencia realizada por orden de 16-04-2007, de ayudas a la movilidad para la realización de estudios en universidades extranjeras de países no incluidos en el Programa Sócrates Erasmus durante el curso 2006-2007.

D.O.C.M. de 24-07-2007. Pág. 19222

Resolución de 09-07-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de las obras de adaptación de espacios en el Edificio Politécnico del Campus de Ciudad Real.

D.O.C.M. de 24-07-2007. Pág. 19245

Resolución de 25-07-2007, Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación al IV Premio Anual de Investigación a Tesis Doctorales convocados por esta institución.

D.O.C.M. de 30-07-2007. Pág. 19677

Resolución de 25-07-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se crea un fichero de datos de carácter personal (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 07-08-2007. Pág. 20154

Resolución de 18-07-2007, Universidad de Castilla-La Mancha; Consejería de Sanidad por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios para ocupar plazas vinculadas de instituciones sanitarias concertadas (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 08-08-2007. Pág. 20192

Resolución de 19-07-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 08-08-2007. Pág. 20208

Resolución de 09-08-2007, Viceconsejería de Ciencia y Tecnología por la que se da publicidad a la resolución dictada en base a la resolución

de 29-06-2007, Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca la renovación de las ayudas concedidas en virtud de la resolución de 31-07-2006, Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas predoctorales asociadas a proyectos de investigación para el año 2006 y 2007.

D.O.C.M. de 20-08-2007. Pág. 20829

* * *

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante los meses de julio y agosto de 2007.

Resolución de 08-06-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se nombra a Don Eduardo Fernández-Medina Patón Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, en virtud de concurso de acceso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 03-07-2007. Pág. 17689

* * *

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante los meses de julio y agosto de 2007.

Resolución de 05-06-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un equipo de análisis de mercurio y sus principales especies en aire, con destino a la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 10-07-2007. Pág. 18409



Resolución de 25-06-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de cuatro equipos FDR (Reflectometría de Dominio de Frecuencia) de medida continua de humedad volumétrica del suelo, con destino al Centro Regional de Estudios del Agua del Campus de Albacete (cofinanciado con Fondos Feder).

D.O.C.M. de 16-07-2007. Pág. 18748

Resolución de 26-06-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un Espectrómetro de Masas con Ionización a Presión Atmosférica, con destino a la Facultad de Ciencias Químicas del Campus de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha (cofinanciado con Fondos Feder).

D.O.C.M. de 27-07-2007. Pág. 19656

Resolución de 26-06-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de una Unidad de Imagen Mitocondrial, con destino a la Facultad de Medicina de Albacete, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha (cofinanciado con Fondos Feder).

D.O.C.M. de 27-07-2007. Pág. 19656

Resolución de 18-07-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en el desarrollo de la investigación sobre desarrollo sostenible, cambio climático y ecosistemas (Proyecto Pleiades), con destino al Instituto de Desarrollo Regional del Campus de Albacete.

D.O.C.M. de 01-08-2007. Pág. 19884

Resolución de 18-07-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento integral del módulo acuático existente en el Edificio de la Fábrica de Armas del Campus de Toledo.

D.O.C.M. de 01-08-2007. Pág. 19884

Resolución de 23-07-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de acceso

on line a la base de datos westlaw.es, por parte de los servicios de la Biblioteca General Universitaria, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 07-08-2007. Pág. 20161

Resolución de 27-07-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación de la concesión del servicio de instalación y explotación de maquinas de venta automatizada de alimentos y bebidas no alcohólicas en los centros e instalaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 09-08-2007. Pág. 20434

Resolución de 26-07-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un microscopio de fuerzas atómicas (AFM) y magnéticas (MFM), con destino al Departamento de Física Aplicada, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 14-08-2007. Pág. 20642

Resolución de 01-08-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega instalación y matriculación de un laboratorio móvil para la medida de la contaminación atmosférica, con destino al Instituto de Tecnologías Química y Medioambiental (ITQUIMA) de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha (cofinanciado con Fondos Feder).

D.O.C.M. de 14-08-2007. Pág. 20642

Resolución de 03-08-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de construcción del Instituto de Investigación Jardín Botánico del Campus de Albacete. Cofinanciado con Fondos Feder.

D.O.C.M. de 15-08-2007. Pág. 20681

Resolución de 03-08-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de una columna de resonancia, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 20-08-2007. Pág. 20866



VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEIDAS EN LA UCLM

Tesis Doctorales leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2007.

D. Cruz Campos Mariscal, adscrito al Departamento de Filosofía, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Ética y religión. Problemas y perspectivas para el siglo XXI», el día 3 de mayo de 2007.

D. Pablo Álvarez López, adscrito al Departamento de Derecho Público y de la empresa, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «El procedimiento Administrativo en la adopción internacional», el día 18 de mayo de 2007.

D. Leandro Sánchez Zepeda, adscrito al Departamento de Economía Española e Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Aproximación a la incidencia de la industria vinícola en el desarrollo económico del valle de Guadalupe (México) y la Manchuela (España)», el día 17 de mayo de 2007.

D. Rogelio Varela LLamas, adscrito al Departamento de Economía Española e Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Empleo regional y externalidades dinámicas en la industria alimentaria de México», el día 18 de mayo de 2007.

Dña. Esperanza Monedero Villalba, adscrita al Departamento de Química Física, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Degradación nocturna de aldehidos en la atmósfera», el día 18 de mayo de 2007.

D. Alfonso Bueno Orovio, adscrito al Departamento de Matemáticas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Mathematical modeling and spectral simulation of genetic diseases in the human heart», el día 21 de mayo de 2007.

Dña. Prado Belén García Bogarra, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Estudio de catalizadores basados en arcillas piraleadas con hierro como alternativa para la reducción catalítica selectiva de Nox», el día 24 de mayo de 2007.

D. Ricardo Peñazola Méndez, adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Estudio y análisis del comportamiento visual de deportistas de taekondo con diferente nivel de pericia», el día 28 de mayo de 2007.

D. Manuel Ramón Fernández, adscrito al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Cálculo de pesos económicos para los principales caracteres dentro del esquema de mejora de la raza ovina manchega», el día 29 de mayo de 2007.

Dña. Elena María Navarro Martínez, adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Architecture traced from requirements by applying a inified methodology», el día 30 de mayo de 2007.

D. Ricardo Marín Ruíz, adscrito al Departamento de Filología Moderna, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «La Imagen de España durante la guerra civil en L'Éspoir, homage to catalonia and for whom the bell tolls», el día 7 de junio de 2007.

Dña. Flora Pérez Hernández, adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Evaluación de la exposición laboral a plaguicidas inhibidores de colinesterasas», el día 11 de junio de 2007.

D. Ignacio García Rodríguez de Guzmán, adscrito al Departamento de Tecnologías y Sistemas de la Infomación, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Pressweb: Un proceso para la reingeniería de sistemas heredados hacia servicios Web», el día 11 de junio de 2007.



D. Gerardo Fernández Escribano, adscrito al Departamento de Sistemas Informáticos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Low complexity MPEG-2 to H.264 transcoding», el día 13 de junio de 2007.

D. Lorenzo Pérez Rodríguez, adscrito al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Señales fiables en la codorniz roja (alecoris rufa): Condición física, testosterona y carotenoides», el día 15 de junio de 2007.

D. Alejandro Martínez Vicente, adscrito al Departamento de Sistemas Informáticos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Efficient Qos support for High-Performance interconnects», el día 18 de junio de 2007.

Dña. María Emilia Cambroner Piqueras, adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Description and verification of multimedia systems and Web services with time constraints», el día 19 de junio de 2007.

D. María Laura Soriano Dotor, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Compuestos mecánicos con ligandos azina y azolilazina. Especies moleculares y supramoleculares», el día 19 de junio de 2007.

D. Rubén Paz Chaves, adscrito al Departamento de Ingeniería Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Tratamiento de efluentes industriales mediante oxidación electroquímica con electrodos de diamante. Comparación con otros procesos de oxidación avanzada», el día 22 de junio de 2007.

Dña. María del Prado Ruiz González, adscrita al Departamento de Economía Política y Hacienda Pública, Estadística Económica y Empresarial y Política Económica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Las nuevas tecnologías en el ámbito tributario: del comercio a la gestión tributaria electrónica», el día 22 de junio de 2007.

D. Daniel Tornero Prieto, adscrito al Departamento de Ciencias Médicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Papel de la permeabilidad mitocondrial en la muerte neuronal», el día 27 de junio de 2007.

Dña. María Gómez Lázaro, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Mecanismos celulares y moleculares implicados en la modulación de la permeabilidad de las membranas mitocondriales en distintos modelos de enfermedades neurodegenerativas», el día 28 de junio de 2007.

D. José Rodríguez Fernández, adscrito al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Estudio bibliográfico y experimental de las emisiones y prestaciones de un motor trabajando con biodiesel», el día 29 de junio de 2007.

Dña. Carolina Moleno Cerezo, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Recuperación de polioles a partir de espumas flexibles de poliuretano mediante glicolisis», el día 29 de junio de 2007.

D. Enrique Pedrero Muñoz, adscrito al Departamento de Arte, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Estilos y tendencias de las artes plásticas en la provincia de Ciudad Real», el día 5 de julio de 2007.

Dña. María del Valle Fernández Moreno, adscrita al Departamento de Administración de Empresas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Factores de competitividad en las empresas vitivinícolas: La estrategia de negocio, innovación tecnológica y exportación», el día 12 de julio de 2007.

Dña. Enrique Pedrero Muñoz, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Complejos de metales del grupo 3 y lantanidos con ligandos escorpionato», el día 13 de julio de 2007.

Dña. María Trinidad Sánchez Nuñez, adscrita al Departamento de Psicología, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Inteligencia emocional autoinformada y ajuste perceptivo en la familia. Su relación con el clima familiar y la salud mental», el día 16 de julio de 2007.

D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo, adscrito al Departamento de Administración de Empresas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Análisis empírico de la cooperación empresarial en el sector agroalimentario español», el día 5 de julio de 2007.



Dña. Antonia Fúnez de Gregorio, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Hidroisomerización de N-Octano en fase líquida con catalizadores zeolíticos bifuncionales», el día 18 de julio de 2007.

D. José Miguel Villalón Millán, adscrito al Departamento de Sistemas Informáticos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Mejora de las prestaciones de las comunicaciones multimedia sobre redes IEEE 802.11i», el día 20 de julio de 2007.

D. Iván Muñoz Díaz, adscrito al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Desarrollo, modelado e instrumentación de estructuras flexibles para la cancelación activa de vibraciones», el día 20 de julio de 2007.

D. Raúl Martínez Morais, adscrito al Departamento de Sistemas Informáticos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Providing quality of service in systems based on advanced switching», el día 26 de julio de 2007.

D. Jose Antonio Cruz Lemus, adscrito al Departamento de Tecnologías y Sistemas de la Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «A measurement-based approach for assessign UML statechart diagrams understandability», el día 27 de julio de 2007.

* * *



BO-UCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha